



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 602

Bogotá, D. C., lunes 26 de noviembre de 2001

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 181 DE 2001 SENADO

por la cual se establecen los principios generales para el establecimiento de un Sistema Nacional de Identificación, e Información de Ganado Bovino.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bobino cuyas características son las de universalidad, obligatoriedad y gradualidad.

– Se entiende por principio de universalidad la creación y existencia de un sistema único aplicable en el territorio nacional.

– Se entiende por principio de obligatoriedad la posibilidad de que una vez establecido y en funcionamiento el Sistema, las autoridades u organismos a quienes se les encomiende su implementación y desarrollo, podrán exigir su cumplimiento e imponer las sanciones que se establezcan, a través de los mecanismos coercitivos pertinentes.

– Se entiende por principio de gradualidad, la implementación y desarrollo del sistema por etapas.

Artículo 2°. El Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bobino, será administrado por la Federación Colombiana de Ganaderos-Fedegán, la cual será responsable de la ejecución y puesta en marcha del sistema.

Para efectos de lo anterior Fedegán podrá apoyarse en las organizaciones de ganaderos y otras organizaciones del sector legalmente constituidas y delegar en ellas las funciones que le son propias como entidad administradora del sistema.

Artículo 3°. Los objetivos del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bobino son los siguientes:

- Lograr la identificación plena del hato nacional.
- Servir de herramienta para el desarrollo de las políticas de salud pública, que permitan garantizarle al consumidor el origen y calidad de los productos ofrecidos.
- Servir de punto de apoyo para el desarrollo del potencial exportador del sector pecuario.
- Servir de fuente de información y soporte para el desarrollo de otros programas en el sector pecuario.

– Apoyar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales en el control de los diferentes tipos de delito que se cometen contra los integrantes del sector ganadero y particularmente del subsector pecuario.

Artículo 4°. Créase la Comisión Nacional para el Sistema de Identificación, seguimiento e Información de Ganado Bobino, la cual tendrá funciones de carácter consultivo y asesor del Gobierno Nacional y estará conformada de la siguiente manera:

1. El Ministro de Agricultura o su delegado.
2. El Presidente Ejecutivo de la Federación Colombiana de Ganaderos-Fedegán o su delegado.
3. Un representante de la Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas colombianas.
4. El Gerente General del ICA.
5. Un representante de la Junta Directiva de Fedegán.

Parágrafo. La Comisión se reunirá ordinariamente cada tres meses, sin perjuicio que cuando las circunstancias lo requieran se pueda reunir extraordinariamente y de su seno se designará la Secretaria Técnica.

Artículo 5°. Son funciones de la Comisión Nacional para el Sistema Nacional de Identificación e información de Ganado, las siguientes:

- a) Elaborar y aprobar su reglamento interno;
- b) Establecer un Comité Técnico Asesor, definirle sus funciones y dictar su reglamento interno;
- c) Preparar los proyectos de reglamentación que expedirá el Gobierno Nacional, para establecer el Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bobino que llevará a la identificación progresiva del hato nacional;
- d) Aprobar la utilización de los elementos de identificación que se utilizarán para garantizar el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- e) Dictar los lineamientos generales para la conformación de las bases de datos que apoyen el desarrollo del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bobino;
- f) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Sistema.

Artículo 6°. Las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que de conformidad con la presente ley y sus disposiciones reglamenta-

rias, estén obligadas a aplicar el SINIG, deberán cancelar una tasa por los servicios respectivos, la que en todo caso no superará el 100% del valor de un salario diario mínimo legal vigente por animal. Dicha tasa será establecida por la Comisión Nacional, señalada en el artículo 4° de la presente ley.

Lo anterior sin perjuicio de los recursos que se asignen en el presupuesto nacional, las donaciones que se realicen a través de organizaciones nacionales o internacionales y en general de los recursos provenientes de otras fuentes.

Parágrafo 1°. La entidad administradora deberá llevar contabilidad separada de los recursos correspondientes al SINIG.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional dispondrá lo necesario para que a través de Finagro, se establezca una línea de crédito a la que puedan acceder las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que se encuentren obligadas a aplicar el SINIG.

Artículo 7°. La importación los bienes requeridos para el desarrollo y ejecución del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino-SINIG, gozará de un tratamiento impositivo, aduanero y arancelario preferencial.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su promulgación en el *Diario Oficial*.

*Guillermo Ocampo Ospina, José Jaime Nicholls SC.,
Senadores.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antecedentes

La economía mundial se ha visto sacudida por muchos y muy variados hechos que han tenido consecuencias incalculables y de alcances que en otro momento nadie se hubiera imaginado posibles.

Colombia, como cualquier otro país que pretenda incursionar en el mercado mundial, ha visto seriamente afectados algunos de sus rubros de exportación más importantes como el café, y aunque el juicioso empeño de los ministerios del ramo ha dado como resultado incrementos sustanciales en otros renglones inclusive algunos no tradicionales, la sombra de la disminución, de las reservas de petróleo y las contracciones posibles en la demanda agregada en nivel mundial no dejan de ser preocupantes.

En medio de esta perspectiva sombría, el gremio ganadero colombiano en cabeza de su gremio cúpula, Fedegán, ha invertido enormes sumas de sus propios recursos al amparo de la legislación que creó el Fondo Nacional del Ganado, y tiene como muestra de su eficiente gestión, entre otros, el haber logrado la declaratoria de la zona libre de aftosa con vacunación, certificación que recibió de manos de la OIE en mayo pasado.

Esta declaratoria, sin duda de una gran importancia desde el punto de vista ganadero pues deja de ser amenazado por el flagelo de la aftosa, reviste especial significación a la luz de ser considerada como el primer paso en un largo camino que debe llevar al gremio ganadero a cumplir con su expectativa de llegar a los mercados internacionales con un producto que cada vez más apetecido por los consumidores del mundo desarrollado.

Es evidente el interés de numerosos países de Europa, Asia y Norte de América, por productos "orgánicos", producidos bajo sistemas de explotación que en mucho se asemejan a los nuestros, ya que su ingrediente principal es el pastoreo y engorde en potreros, práctica muy común en Colombia, pero cada vez más escasa a nivel mundial. De esta forma, nuestros sistemas de producción, de carne y leche, basados en pasturas, se convierten en una ventaja comparativa que debemos aprovechar en forma inmediata.

Pasos para concretar el "sueño ganadero"

El país, con el fin de enfrentar de manera seria las posibilidades de exportación debe avanzar progresivamente en una serie de etapas previas. Saltan a la vista necesidades como la infraestructura de sacrificio, la cadena de frío, los puertos, la reglamentación sanitaria, y demás temas relacionados que permitan acceder a estos mercados cerrados para nosotros, razón por la cual Fedegán ha efectuado inversiones estratégicas en la construcción de nuevos frigoríficos en las zonas de producción, en

la adecuación de la cadena de frío y en conjunto con el ICA en el tema sanitario, especialmente en lo relacionado con la erradicación de la Fiebre Aftosa y la declaratoria de una zona libre con vacunación. (Anexo N° 1).

De igual forma es necesario la ubicación de los mercados objetivos, la suscripción de los respectivos convenios sanitarios, la puesta en marcha de programas de aseguramiento de la calidad, la generación de una cultura exportadora y la implementación de políticas de Estado que apalanquen las iniciativas exportadoras.

Como una parte fundamental de este ciclo de adecuación y adaptación al mercado internacional, dadas las condiciones actuales del comercio mundial, se ve con absoluta claridad la necesidad de garantizar el origen de los animales cuyos productos serán materia exportable.

¿Por qué el sistema de identificación único de ganado?

Es la anterior razón que justifica, certificar el origen de los productos exportados, que los países de la Comunidad Económica Europea, la mayoría de los del resto de Europa, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Corea, Tailandia, Turquía, tienen ya sistemas nacionales de identificación única de sus ganados, y otros como Japón, Argentina, Malasia, Estados Unidos, México y Uruguay están en proceso de adoptar sistemas nacionales de identificación.

Un programa de identificación nacional pretende establecer con certeza el origen de un animal, conocer el lugar y fecha de su nacimiento, los movimientos que ha tenido, y su lugar de sacrificio. Obviamente de esa información se benefician muchos otros programas en especial los sanitarios y de desarrollo genético, pero también puede llegar a tener incidencia en otros tales como el control del abigeato y delitos similares.

Un programa de identificación animal le asegura, además, a todos los consumidores tanto del mercado interno como externo, que la industria ganadera del país respalda su producto. Es la principal herramienta con que cuentan las autoridades sanitarias para establecer el origen de cualquier problema sanitario, y es tan eficaz que explica casi totalmente la diferencia en como fue resuelto el problema de aftosa en Inglaterra en comparación con Francia o España. En efecto, Inglaterra sacrificó más de tres millones de quinientos mil animales a un costo que excede los 56.000 millones de dólares, mientras que Francia y España tuvieron que sacrificar menos de 30.000 a un costo obviamente mucho menor.

La explicación a estas enormes diferencias se encuentra en que los ingleses no tenían identificado su rebaño ovino y bovino, lo cual hizo imposible establecer el origen y movimiento de animales y por tanto dificultó y demoró el proceso hasta llevarlo a los niveles reportados, sin tener aún hoy definido por completo el problema.

En Colombia es hora de generar los mecanismos legales para establecer un programa similar, acompañando el esfuerzo económico y sanitario de los ganaderos, dándoles instrumentos eficaces para lograr la meta propuesta.

Objetivos del proyecto

- Establecer el Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino;
- Lograr la obligatoriedad de identificar progresivamente el hato nacional;
- Crear una comisión encargada de la organización y el cumplimiento del sistema, dándole mecanismos legales para establecer sanciones, generar recursos que hagan posible su funcionamiento y aprovechar la eficiente infraestructura de la campaña de erradicación de la Fiebre Aftosa, que maneja Fedegán y los principales organizaciones ganaderas del país para lograr su cabal ejecución.

La efectividad del programa de erradicación de la fiebre aftosa

En efecto, el exitoso Programa de la Erradicación de la Fiebre Aftosa llevado a cabo conjuntamente por el ICA y Fedegán con recursos del Fondo Nacional del Ganado (F.N.G.), basó buena parte de su estrategia y su éxito de lograr la certificación de una amplia zona del país como libre de aftosa con vacunación, al establecimiento de 80 proyectos locales en todo el país a cargo de igual número de organizaciones ganaderas y lideradas por su gremio cúpula, FEDEGAN. (Anexo N° 2).

Aprovechamiento de la infraestructura existente

Teniendo en cuenta que este programa dispone de la infraestructura física, técnica, administrativa y económica necesaria para adelantar un programa de la magnitud e importancia del que se está proponiendo, sería no sólo deseable sino conveniente, que su ejecución se fuese llevando a cabo en forma paralela por los mismos ejecutores.

Pero de igual forma, el sistema responde al anhelo de los sectores involucrados y será instrumento fundamental en desarrollar el potencial exportador de este sector que estima iniciar su gestión con un estimado de exportación de US\$200 millones representado en 40.000 toneladas de carne y 30.000 toneladas en leche, de acuerdo con las siguientes metas:

Metas de exportación de carne y leche para el período 2002-2004

Año	Carne		Leche	
	Volumen (ton.)	Novillos	Volumen (Its.)	% Producción
2002	18.000	111.600	20.000	3
2003	28.000	173.600	25.000	4
2004	40.000	248.000	30.000	5

Fuente y cálculos: Subdirección técnica, Fedegán- F.N.G.

Así mismo y es este un tema fundamental de salud pública, será factor de vital importancia para garantizarle al consumidor nacional el origen y calidad de los productos ofrecido para el consumo local.

ELEMENTOS DEL SINIG

En resumen, el programa o el Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino (SINIG) constará de los siguientes elementos:

- Una comisión establecida por la ley, que involucra a productores, sector público y procesadores que tendrá, entre otras las siguientes funciones:

- Implementar la identificación progresiva de la totalidad del hato nacional.

- Generar y cobrar sanciones a quienes no cumplan con la ley.

- Aprobar los elementos de identificación que deben ser utilizados para garantizar que se adopte el número único nacional como mecanismo de identificación del ganado bovino.

- Generar la base de datos correspondientes para el manejo de la información producida.

- Coordinar programas de erradicación de otras epizootias y enzootias, tales como la Brucelosis bovina, tuberculosis bovina, y otras cuya erradicación se beneficie al utilizar la información recogida por esta comisión.

- Una exención arancelaria e impositiva para aquellos elementos requeridos en el Programa de Identificación del Hato Bovino Nacional PIN y que sean aprobados por la comisión.

- El presupuesto requerido de fondos del presupuesto nacional.

- Un ejecutor con la infraestructura técnica, física, administrativa y económica requerida.

CIFRAS BASICAS DEL SECTOR

De acuerdo con los estimativos de la Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan, el hato ganadero del país alcanza la cifra de 23.000.000 de cabezas, repartidas en 850.000 predios que ocupan un área de 25.000.000 en pastos y generan cerca de 1.4 millones de empleos. La importancia del sector se puede apreciar claramente al ver los siguientes indicadores económicos:

VARIABLES MACRO

PIB Ganadero/PIB nacional	5%
PIB Bovino/PIB Pecuario	60%
PIB Bovino/Agropecuario	25%
PIB Agropecuario /PIB Total	14%

Fuente: Indicadores de coyuntura económica.

SACRIFICIO DE GANADO BOVINO

	1997	1998	1999	2000*
Sacrificio	3.843.151	3.830.000	3.623.000	3.793.300
Toneladas	756.000	750.000	720.000	743.000
Consumo per cápita (Kgs)	18.85	18.3917.37	17.52	

*Preliminar

Fuente: DANE Fedegán.

PRODUCCION DE LECHE

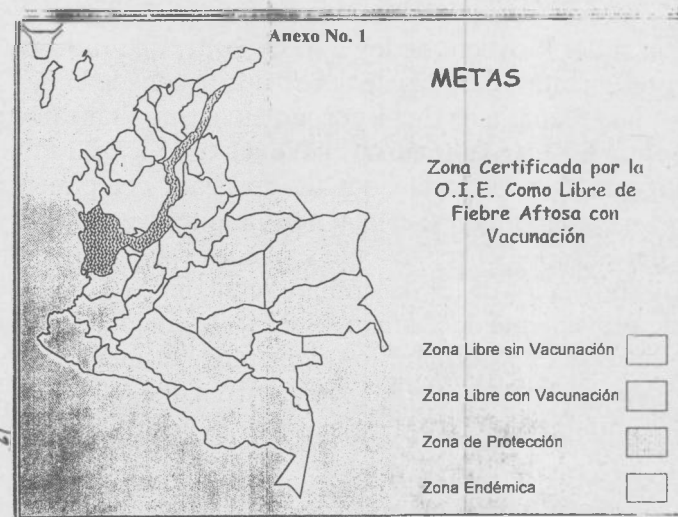
	1997	1998	1999	2000*
Millones de litros	5.108	5.312	5.445	5.486
consumo per cápita	127.38	130.28	131.34	130.15

*Preliminar

Fuente: Fedegán Of. de Planeación

Los Senadores,

Guillermo Ocampo Ospina, José Jaime Nicholls SC.



SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2001

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 181 de 2001 Senado, "por la cual se establecen los principios generales para el establecimiento de un sistema nacional de identificación e información de ganado bovino", me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante

Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Quinta Constitucional Permanente.

Manuel Enríquez Rosero,
Secretario General

Honorable Senado de la República.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPUBLICA

22 de noviembre de 2001

De conformidad con el informe de Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Quinta y

envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente,

Carlos García Orjuela.

El Secretario General,

Manuel Enríquez Rosero.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 220 DE 2001 CAMARA Y 116 DE 2001 SENADO

por la cual se regula el voluntariado y se dictan otras disposiciones.

Rindo Ponencia del Proyecto de ley 220 de 2001, que procede de la Cámara de Representantes, después de haber sido aprobado en la Comisión Séptima y en la Plenaria de dicha corporación. Simultáneamente en la Comisión Séptima de Senado cursó el Proyecto de ley 220 de 2001 sobre el mismo tema, de mi autoría y que fue aprobado con ponencia del Senador Eduardo Arango Piñeres; el cual ha sido puesto a consideración de la plenaria del Senado. El reglamento exige que se tramiten bajo la misma cuerda los proyectos de ley de similares contenidos. Como en este caso el proyecto proveniente de Cámara va más adelantado, debe primar y lo que ha de hacerse es incorporar los elementos pertinentes.

Hemos presentado proposición a la Plenaria del Senado para que devuelvan a la Comisión el Proyecto de ley 220 de 2001 Senado) con el objeto de archivarlo por lo antes expuesto.

Consideraciones de la ponencia:

1. Las Naciones Unidas han invitado a los gobiernos a colaborar al voluntariado y a establecer las condiciones necesarias para su promoción, reconocimiento e integración.

2. En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague 1995, unos 117 países reconocieron la importancia de las organizaciones voluntarias, porque trabajaban a favor del desarrollo de los países y son un componente social para un buen gobierno. Además, las Naciones Unidas han proclamado el año 2001 como el año Internacional de los Voluntarios.

3. Los Estados Modernos han incorporado en su ordenamiento jurídico leyes marco dentro de las cuales se organiza y actúa el voluntariado.

4. Es reconocido el aporte que hacen a los países.

En lo social: Fomentan la participación, la solidaridad y la confianza recíproca dentro de la sociedad para generar unidad, estabilidad y desarrollo.

En lo familiar: Promueven la familia al prestar ayuda y protección al débil, al anciano y al desamparado. Además, suscita en sus integrantes y particularmente en los jóvenes el sentido de participación y corresponsabilidad con sus familiares en particular y con la sociedad en general.

En lo económico: las actividades emprendidas por los Voluntarios representan ahorro en el gasto público, porque de otro modo esas actividades tendría que asumirlas el Estado y ejecutarlas con sus propios recursos.

En el empleo: Facilita la creación de puestos de trabajo porque los servicios que prestan pueden ser considerados por el Estado y por la empresa privada como esenciales e inducirlos a contratar personas que puedan prestar ese servicio, ya no como Voluntarios.

Integración de los Proyectos de Ley.

1. Por ser el Voluntariado esencialmente social, no lo mueve el interés privado ni un carácter público estatal, su objetivo fundamental

es colaborar en la construcción de un tejido orgánico-comunitario de la sociedad.

2. El Voluntariado tiene un campo de aplicación muy amplio determinado por el número de necesidades sociales que pueda llegar a atender.

3. No siendo de naturaleza pública sino social, la ley solo debe determinar el marco jurídico del Voluntariado mediante contenidos generales, no específicos ni puntuales, porque no se trata de regular competencias públicas sino de crear un ámbito jurídico legal para que los Voluntarios organizados puedan realizar el Bien Común.

4. En fin, se trata de establecer una ley que le garantice al Voluntariado el libre ejercicio de su actividad social a favor de la comunidad.

Por las razones anteriores he integrado en un solo cuerpo legal, los contenidos.

Señor Presidente y señores Senadores de la Comisión Séptima solicito darle primer debate al Proyecto de ley 220 de 2001 Cámara y 116 de 2001 Senado. "por la cual se regula el Voluntariado y se dictan otras disposiciones", teniendo presente el pliego de modificaciones adjunto.

Carlos Corsi Otálora,
Senador.

La Comisión Séptima Constitucional Permanente, del honorable Senado, Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001). En la presente fecha se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso* de la República.

El Presidente,

Luis Eduardo Vives Lacouture.

El Secretario,

Eduardo Rujana Quintero.

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY 220 DE 2001 SENADO

por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto promover, reconocer y facilitar la acción voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones.

Artículo 2°. *Ambito de aplicación.* La presente ley es de aplicación a toda acción voluntaria formal o informal que se desarrolle en Colombia.

Parágrafo. También se aplica a organizaciones colombianas que envíen voluntarios a otros países o de estos a Colombia.

Artículo 3°. *Conceptos.* Para los efectos de la presente ley se entiende por:

1. "Voluntariado" es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.

2 "Voluntario" es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.

3. Son "Organizaciones de Voluntariado (ODV) las que con personería jurídica y sin ánimo de lucro tienen por finalidad desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de voluntariado con la participación de voluntarios.

4. "Entidades con acción voluntaria" (ECAV) son aquellas que sin tener como finalidad el voluntariado, realizan acción voluntaria.

Artículo 4°. *Actividades de interés general.* Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en la presente ley, las asistenciales de servicios sociales, cívicas, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.

Artículo 5°. *Principios de la acción voluntaria.* La acción voluntaria se rige por los siguientes principios:

a) La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;

b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articula la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;

c) La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;

d) El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;

e) La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria;

f) El respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión;

g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.

Artículo 6°. *Fines del voluntariado.* Las acciones del voluntariado tendrán los siguientes fines:

a) Contribuir al desarrollo integral de las personas y de las comunidades, con fundamento en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y la realización de los valores esenciales de la convivencia ciudadana, a saber:

La vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y la paz;

b) Fomentar a través del servicio desinteresado, una conciencia ciudadana generosa y participativa para articular y fortalecer el tejido social.

Artículo 7°. *De las relaciones entre los voluntarios, las ODV y las ECAV.* Las relaciones entre los voluntarios, las organizaciones de voluntariado (ODV) y las entidades con acción voluntaria (ECAV) serán respetuosas, leales, generosas, participativas, formativas y de permanente diálogo y comunicación.

Parágrafo. Los voluntarios guardarán la confidencialidad de los planes, programas, proyectos y acciones que lo requieran y podrán solicitar una certificación de los servicios prestados.

Artículo 8°. *De la cooperación en el desarrollo de políticas públicas y ciudadanas.* Las Organizaciones de Voluntariado (ODV) y las entidades con Acción Voluntaria (ECAV) tendrán derecho a recibir las medidas de apoyo financiero, material y técnico, mediante recursos públicos orientados al adecuado desarrollo de sus actividades, e igualmente a participar en el diseño de políticas públicas y ciudadanas a través de los medios establecidos por la Constitución y la ley para tal fin.

Parágrafo. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos necesarios para facilitar la construcción de un indicador que valore el aporte de la acción voluntaria al producto interno bruto (PIB) del país.

Artículo 9°. *Sistema Nacional de Voluntariado (SNV).* El Sistema Nacional de Voluntariado (SNV) es el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan acciones de voluntariado.

Artículo 10. *Objeto del sistema.* El Sistema Nacional de Voluntariado tendrá por objeto promover y fortalecer la acción voluntaria a través de alianzas estratégicas y el trabajo en red de las ODV, las ECAV y los voluntariados informales con la sociedad civil y el Estado.

Artículo 11. *Consejos municipales, departamentales y nacional.* Para dinamizar el SNV las entidades antes mencionadas podrán crear los Consejos Municipales de Voluntariado, como organismos colegiados y autónomos de naturaleza privada, integrados por un número mayoritario de las entidades indicadas en el artículo 3° de esta ley que operen en el respectivo municipio. Los Consejos Municipales podrán constituir Consejos Departamentales y estos a su vez conformar el Consejo Nacional con los mismos propósitos.

Parágrafo. Los alcaldes a nivel municipal, los gobernadores a nivel departamental y el Ministerio del Interior a nivel nacional, darán fe de la constitución de los consejos municipales, departamentales y nacional, de sus integrantes y de sus directivos.

Artículo 12. *Vigencia.* Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Senador,

Carlos Corsi Otálora.

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado, Bogotá, D. C., a los veinte días del mes de noviembre de dos mil uno (2001). En la presente fecha se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso* de la República.

El Presidente,

Luis Eduardo Vives Lacouture.

El Secretario,

Eduardo Rujana Quintero.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 137 DE 2001 SENADO

por medio de la cual se regula el pago de salario y prestaciones en especie, se crea el peso vivienda y se delegan unas funciones.

Bogotá, D. C., noviembre 21 de 2001

Doctor

LUIS EDUARDO VIVES L.

Presidente

Comisión Séptima honorable Senado

La ciudad

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO

DE LEY NUMERO 137 DE 2001 SENADO

por medio de la cual se regula el pago de salario y prestaciones en especie, se crea el pesos vivienda y se delegan unas funciones.

Señor Presidente:

Cumplo con el deber de presentar y sustentar ponencia sobre el proyecto en referencia, del cual es autor el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, quien en buena hora ha tenido la idea de presentar a consideración del Congreso la propuesta de reconocer y pagar el trabajo del sector asalariado en especie, pero en una especie concreta y con una destinación específica, como lo constituye la adquisición de vivienda con pesos vivienda, resolviendo esa primigenia necesidad del hombre como es su hábitat o su casa de habitación.

Vélez Trujillo propone que el salario y las prestaciones sociales que hoy se pagan en dinero circulante puedan ser pagados con una novedosa modalidad, en especie, hasta en un ciento por ciento (100%), con la única y exclusiva finalidad de que tenga destinación concreta para la adquisición de la vivienda.

Ese pago en especie hasta en un ciento por ciento (100%) que deberá ser pactado entre el patrono y el trabajador, tendrá la misma equivalencia del papel moneda o del dinero corriente y se hará extensivo a trabajadores de tiempo parcial o media jornada.

Sin lugar a dudas, la bondad e innovación de la medida radica en que por esta vía no solo se estimula el ahorro privado de los trabajadores, sino que se promueve el sector de la construcción. Pero no de toda o de cualquier tipo de construcción, sino la de interés social, ya que será a esos planes a los que se destinarán los subsidios y los pesos vivienda.

El proyecto genera una controversia, ya que los detractores de oficio dirán que a los asalariados no se les pagarán sueldo o prestaciones, sino que se les darán "papeles" o bonos para la compra de vivienda, lo cual, a más de no ser cierto, es distante de la realidad, porque la importancia del proyecto radica justamente en la modalidad de manifestarle al destinatario de la ley que es sólo con esfuerzo continuo y permanente que podrá lograr la satisfacción de esa necesidad primaria en un lapso más breve, con mayor beneficio y menor costo, pues la financiación bajará de inmediato, al elevar o incrementar su capacidad de pago inicial.

El proyecto prevé que el Presidente de la República delegue, en concordancia con el precepto del artículo 211 de la C.P., en los gobernadores y alcaldes, la inspección y vigilancia de los planes y programas que se llegaren a desarrollar por los sistemas de pesos vivienda.

Sabe el autor del proyecto que estimulando el sector de la construcción, se dinamizará *ipso facto* toda la estructura económica, ya que ello genera automáticamente fuentes de empleo, reactivación de sectores inherentes a esta actividad como la marquería, los vidrios y el trabajo decorativo y los servicios públicos en general. Y es adonde hay que apuntar o direccionar los esfuerzos no sólo del actual sino del próximo gobierno. Constituye el presente proyecto una respuesta en medio de la angustia y el desespero de millones de familias humildes del país que ante la ausencia de planes y programas de vivienda de fácil alcance, no tendrían otra modalidad para acceder a ella, sino mediante la aceptación de este novedoso sistema.

El proyecto, en cuanto se refiere al principio de igualdad, no es excluyente ni discriminatorio; por el contrario, es de un alcance universal. Para todos los que ansiosos de una vivienda demanden su pago con pesos vivienda.

Cierto es, como lo anota el autor, que nuestro modelo económico ha "hecho agua" no sólo por la inspiración del Consenso de Washington,

sino por haber perdido este y los precedentes Gobiernos la brújula que indicaba el norte social.

La mezcla de escuelas, visiones, enfoques y modelos económicos ensayados en nuestro país (cepalinos, keynesianos, liberales, ortodoxos, neoliberales, estructuralistas, sociales, etc.) ha impedido contar, primero con un modelo propio, y, segundo, con una economía robusta, con infraestructura productiva, con mejores y mayores ingresos por el ejercicio de nuestros sectores laborales, lo cual conduce, como lo expresa la ponencia, a que hoy en día estemos en una situación desesperada.

La ponencia es una pieza de economía clásica, digna de su autor, con la que fundamenta la razón de ser del proyecto y en la cual expresa que el sistema político-económico del neoliberalismo en el que nos metieron de la noche a la mañana, de una parte, y, por la otra, la situación bélica y la confrontación armada que vive nuestro país desde hace más de 50 años, son poco esperanzadores de que normalmente se dinamice la economía del país. Sin embargo, una respuesta puntual y concreta es el establecimiento del peso vivienda, que fue una modalidad ideada por el humanista e ingeniero Guillermo Gaviria Echeverri, quien la presentó y sustentó en su momento, pero que luego fue superada o, mejor aún, impuesta por la conocida como doctrina "Currie" y también como el sistema "UPAC"

Proposición

En los anteriores términos, dejo sustentada la presente ponencia y propongo a la honorable Comisión se le imparta aprobación tal como aparece en el proyecto original.

Cordialmente,
El Senador,

Eduardo Arango Piñeres.

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado, Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001). En la presente fecha se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso* de la República.

El Presidente,

Luis Eduardo Vives Lacouture

El Secretario,

Eduardo Rujana Quintero.

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO DE LA REPUBLICA ACTA NUMERO 112 DE 2001 (noviembre 7)

En la ciudad de Bogotá D. C., siendo las 11:00 a.m., del día 7 de noviembre de 2001, se reunieron en el recinto de la Comisión Tercera, previa citación escrita, los honorables Senadores miembros de esta Célula Legislativa, para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2001

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de Acta número 109 del 30 de octubre de 2001.

III

Citación al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*; al señor Superintendente de Socieda-

des, *Jorge Pinzón Sánchez*; al señor Superintendente de Valores, doctor *Jorge Gabriel Taboada*; e invitación al señor Presidente de la Bolsa de Valores de Colombia, doctor *Augusto Acosta Torres*; a la señora Presidenta de la Asociación de Fiduciarias, doctora *María Stella Sanín*; al señor Presidente de ANIF, doctor *Santiago Montenegro Trujillo*; a la señora Presidenta de Asobancaria, doctora *Patricia Cárdenas Santamaría*; al señor Presidente de Asofondos de Colombia, doctor *Luis Fernando Alarcón Mantilla*; al señor Presidente de Confecámaras, doctor *Eugenio Marulanda Gómez*; al señor Presidente de la ANDI, doctor *Luis Carlos Villegas* y al señor Presidente de Fasecolda, doctor *William Fadul*, según Proposición número 78 del 23 de octubre de los corrientes, suscrita por el honorable Senador *Luis Fernando Londoño Capurro*.

IV

Lectura de ponencia
y consideración de proyectos para primer debate

Proyecto de ley número 147 de 2001 Senado, 85 de 2000 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Fernando Tamayo*, *José Llinás*, *Juan Carlos Ramos*.

Ponentes: honorables Senadores *Victor Renán Barco, Omar Yepes, Augusto García.*

Publicación del proyecto *Gaceta* número 392 de 2000.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Llamado a lista.

Doctor Rafael Oyola:

Sí señor Presidente, Barco López Víctor Renán, Camargo Salamanca Gabriel, Celis Yáñez Isabel, Dussán Calderón Jaime, García Rodríguez Augusto, García Orjuela Carlos, Iragorri Hormaza Aurelio, Londoño Capurro Luis Fernando, López Cabrales Juan Manuel, Lozada Perdomo Jaime, Sánchez Ortega Camilo, Vélez Trujillo Luis Guillermo, Yepes Alzate Omar, Zuccardi Piedad, Zuluaga Salazar Orestes. Señor Presidente me permito informarle que han contestado a lista cinco honorables Senadores se ha registrado quórum para deliberar.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Doctor Londoño tiene la palabra. Yo creo que como no hay problema hoy va a ser una sesión de información, no hay ningún problema que podamos iniciar de esa manera.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño C.:

Para escuchar a los dirigentes de los diferentes gremios que hemos invitado a fin de conocer sus conceptos sobre este proyecto de ley y también me permito recomendarle de la manera más respetuosa que lo hagamos en este orden: el Presidente de Asofondos, doctor Luis Fernando Alarcón, una de las directoras de Fiduciarias, en ese caso sería la doctora Stella Villegas, Presidente Bolsa Colombia; doctor Augusto Acosta, Presidente Fasecolda, doctor William Fadul, entiendo que están los voceros de la ANDI o sea que sería el Vicepresidente de la Asociación de Industriales, doctor Echavarría; no sé si hay alguien de Asobancaria, ANIF, creo que hay alguien que representa a los corredores o están representados por la Bolsa todos. Muy bien, básicamente sería en ese orden si a usted le parece señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Me parece perfecto no tiene ningún problema, no sé si ponemos un tiempo para cada uno para que no.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Sí yo creo que entre 5 y 10 minutos máximo.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Perfecto entre 5 y 10 minutos para que no sea demasiado, no, aquí el que tenga que decir cosas importantes y que crean que aportan, no hay afán para que lo diga, pero si es para poner un término y no cansar a los demás compañeros que han estado presentes en el día de hoy. Primero yo quisiera leer la carta que han mandado los Superintendentes. Señor Secretario por favor lea esta carta de los 2 superintendentes para demostrar que están cordialmente de acuerdo.

Doctor Rafael Oyola:

Sí señor Presidente. Doctor Camilo Sánchez Ortega Presidente Comisión Tercera del Senado. Apreciado doctor Sánchez. Como complemento del documento presentando por la Superintendencia de Sociedades a esa corporación el pasado 30 de octubre en respuesta a la citación formulada por el Secretario de la Comisión Tercera para la discusión del proyecto de Ley 108 de 2001 Senado, los suscritos Superintendentes informan que ya han tenido la oportunidad de examinar con el honorable Senador Coordinador de ponentes doctor Luis Fernando Londoño Capurro el documento en cuestión, el cual se refiere exclusivamente a aquellos aspectos que tocan con las funciones de la Superintendencia de Sociedades y con el régimen Secretario General consagrado en el Código de Comercio vigente, así las cosas entendemos que a la fecha han sido identificadas por el coordinador de ponentes alternativas y propuestas que hay en relación con las inquietudes formuladas por el Superintendente de Sociedades son adecuadas particularmente en cuanto al ámbito de aplicación del proyecto al alcance de la supervisión estatal a cargo de la Superintendencia de Valores y la previsión de criterios y regla de

transición normativa, el honorable Senador Londoño también tomó nota del contenido del resto del documento y especialmente de los comentarios relacionados con la consagración de funciones jurisdiccionales a cargo de la Superintendencia de Sociedades y de la correspondiente adecuación de su estructura. Está leída la carta, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Perfecto, tiene la palabra el doctor Luis Fernando Londoño.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Gracias señor Presidente. Distinguidos senadores, señores dirigentes de los gremios: yo creo, que es pertinente aclarar que la Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Valores a través de distintas reuniones que han celebrado, han llegado a un acuerdo en el sentido de precisar muy bien con claridad las funciones de cada una de estas superintendencias con relación al mercado de valores en lo que tiene que ver con inspección, vigilancia, control a fin de que no se pisen los talones o haya en un momento dado traumas, desorientación, los entorpezca la labor o el desarrollo del mercado de valores, esto es importante de todas las observaciones sobre el particular las hemos recogido y serán consignadas obviamente en la ponencia y en el articulado correspondiente, el ámbito es muy importante, ¿cuáles son las entidades vigiladas controladas que inspeccionan esta superintendencia?, es algo que ha preocupado a los gremios y obviamente las superintendencias lo han recogido y han concertado como corresponde al interior del gobierno; entonces todas estas inquietudes que ha habido por parte del sector privado sobre estos asuntos en particular, pues ya las hemos ventilado con la Superintendencia y a eso obedece la comunicación que le han enviado al presidente de la Comisión Tercera doctor Camilo Sánchez en el día de hoy, entonces yo quería hacer esa aclaración para que ahora en la intervención por parte de los dirigentes gremiales pues tengan la consideración respectiva. Gracias.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Tiene la palabra el doctor Luis Fernando Alarcón de Asofondos.

Doctor Luis Fernando Alarcón - Asofondos:

Muchas gracias señor Presidente. Honorables Senadores, señor Superintendente, dirigentes gremiales, apreciados amigos: yo quiero en primer lugar agradecerle señor presidente la oportunidad que nos otorga para poder expresar en esta Comisión Tercera algunas opiniones sobre el proyecto de ley del cual ustedes se están ocupando. Yo quiero a modo de introducción señalar el contexto en el cual se mueven los fondos de pensiones y los administradores que tienen la responsabilidad de gestionar estos importantes recursos; como todos sabemos, a partir de la existencia de la Ley 100 de 1993 ha surgido en el país una industria, un sector de la economía que tiene la muy importante responsabilidad de administrar recursos cada vez más indicativos y cuantiosos que van a servir para otorgarle en el futuro a un sinnúmero, a un número muy grande de trabajadores colombianos sus pensiones; el manejo de estos recursos que en el caso de las pensiones obligatorias en la actualidad ascienden a 11 billones de pesos, algo aproximadamente cercano al 4% del producto interno bruto es realizado, esta administración es realizada dentro de un marco normativo muy preciso señalado por la propia Ley 100 y vigilado por la Superintendencia Bancaria y no puede ser de otra manera por cuanto como señalaba se trata de administrar unos recursos que por su naturaleza definitivamente son sagrados en consecuencia es del mayor interés, no solamente de los administradores de estos recursos, sino de todos los trabajadores que tienen sus ahorros en estos fondos que el mercado de capitales, el mercado de valores a través del cual deben ser administrados estos importantes dineros, funcionen de la manera más clara, transparente y eficiente posible; porque como les decía, son responsabilidades inmensas, donde además de la obligación que tienen los administradores de estos recursos de tratar de obtener la mejor rentabilidad posible para sus afiliados pues está desde luego, el poder darles todas las garantías con respecto a la seguridad y al manejo adecuado de los riesgos de estos portafolios hacia adelante señor Presidente, estos recursos van a crecer de una manera muy importante.

Las proyecciones que hemos hecho en Asofondos muestran que por ahí dentro de unos 15 o 20 años el portafolio administrado por los fondos de pensiones va a ascender fácilmente al 35% del producto interno bruto;

yo creo que esas son palabras mayores, más o menos por esa época estos recursos en la medida en que la gente empiece a pensionarse van a ser trasladados a las compañías de seguros, que van a ser las encargadas de entregar las pensiones por la vía de las rentas vitalicias, que van a ser adquiridas por estos pensionados con eso lo que quiero señalar es que la modernización que la Ley 100 hizo en el sistema de seguridad social implica que desde el punto de vista de la oferta de recursos o la demanda por títulos, como uno lo quiera ver hay un potencial tremendamente importante para el desarrollo y el crecimiento del mercado, ésta en el pasado fue una de las limitaciones más grandes que tuvo el mercado realmente, el universo de los potenciales inversionistas, particularmente de los inversionistas institucionales, pues realmente presentaba limitaciones importantes en su magnitud y como ha ocurrido en otros países del mundo, la existencia de un moderno de seguridad social implica que cada día más y sobre todo, en el futuro va a ver desde el lado de la demanda de títulos, para participar en este mercado, unos recursos tremendamente importantes, crecientes.

Y quienes estamos sentados acá, pues el doctor Fadul como representante de Fasecolda, la doctora Stella como representante de las Fiduciarias, que también participan en este negocio, y nosotros tenemos esa inmensa responsabilidad hacia adelante desde esa perspectiva, señor Presidente, es muy importante que la normatividad que regula el funcionamiento del mercado de valores se modernice, se adecue y corresponda a los estándares que a nivel internacional existen para que estos mercados puedan funcionar de la manera eficiente, clara y transparente como deben funcionar, ese es el mayor interés de quienes tienen la obligación de administrar estos importantes recursos de capital y a quienes yo represento de lado de las administradoras de pensiones, y como le decía, esos intereses coinciden con los de quienes han depositado en ellos la confianza para que sus recursos sean administrados; por esas razones señor Presidente, nosotros vemos este proyecto de ley que se está discutiendo, como un paso adelante muy importante en lo que tiene que ver con la regulación aplicable al funcionamiento del mercado de valores; nos parece que más allá del hecho de que en esta oportunidad se está proponiendo compilar en una sola ley normas que hoy en día pueden estar dispersas, cosa que podría lucir simplemente como algo incidental y un poco de trámite, nos parece que hay aspectos de mucho más fondo en la ley que implican por ejemplo, asignar debidamente las responsabilidades de intervención en cabeza de distintos organismos estatales; el propio gobierno, la sala general y por supuesto la capacidad de vigilancia y control que le corresponde a la Superintendencia de Valores de una manera clara, precisa, bien regulada, con competencias perfectamente bien establecidas para cada uno de ellos.

Entendemos perfectamente que este esquema que surge de la existencia en la Constitución Política del país de las llamadas leyes marco, es el apropiado y con esto quiero referirme a algunos de los comentarios que escuché en la reunión anterior, donde un poco la sensación que le daba a uno era que se pretendía por parte de algunos que la ley regulara de manera totalmente casuística y predefinía todos y cada uno de los aspectos del mercado, cosa que definitivamente para un tema como este no funciona, ni es así en ninguna parte del mundo, por eso la Constitución señaló esta materia como una de las materias que debe ser sujeto al desarrollo por vía de la normatividad marco con el fin de que el Congreso de la República señale criterios y políticas generales como está haciendo la ley; criterios objetivos, que deben ser dentro de un marco preciso posteriormente desarrollados por el propio gobierno en lo que tiene que ver con el desarrollo técnico por la sala general y por supuesto en lo que tiene que ver con la vigilancia y el control por parte de la Superintendencia de Valores, pero tiene que ser de esa manera, es como si uno entendiera que en lo que tiene que ver con el sistema financiero intermediado, la ley fijara todas y cada una de las características de ese sistema, lo que implicaría que no existiría pues en la junta directiva del Banco de la República, ni la Superintendencia Bancaria, ni el propio Gobierno que interviene en el sistema financiero para buscar que el funcionamiento del sistema se adecue a las particularidades propias de las coyunturas económicas y pueda moverse dentro de la flexibilidad que se requiere; yo creo que lo mismo pasa con el mercado de valores, es decir, con el sistema de no intermediado. Por eso este esquema de desarrollo, mediante una ley

marco y facultades obviamente precisas y claras de las distintas competencias del gobierno, es el esquema que conviene.

Yo quiero referirme también a otro tema que escuché con mucha preocupación en la reunión anterior, que era los comentarios que se hacían sobre las supuestas implicaciones que este proyecto de ley tiene sobre el manejo de las empresas dándole, como se señalaba en esa oportunidad, una tiranía a los accionistas minoritarios y donde hay o había en las propuestas presentadas y que se están discutiendo, una supuesta lesión de los intereses de los dueños y los controladores de las empresas, pues la verdad nada más alejado de la realidad; yo quiero hacerles caer en cuenta de que inversionistas institucionales como los que yo represento, además de gestionar unos portafolios muy importantes y muy cuantiosos, son en esencia inversionistas de carácter minoritario en la medida en que participen en las propiedades de las empresas, son accionistas minoritarios esencialmente y simplemente porque la propia normatividad señala unos límites en las participaciones que pueden tener los fondos de pensiones, en una empresa uno no puede tener más del 10% del capital accionario y desde luego las participaciones que se tienen en la actualidad y las que esperamos tener en el futuro, cuando ojalá, la oferta de títulos y acciones se amplíen, pues van a ser participaciones minoritarias; por eso nuestra aspiración clarísima no es de ninguna manera lesionar los intereses de quienes tienen participaciones mayoritarias en las empresas y deben ejercer sus propias funciones de control y de administración de acuerdo con las leyes y con los derechos que les corresponden, pero lo que sí nos compete a quienes gestionamos portafolios donde tenemos participaciones minoritarias, es que esos derechos que estamos representando sean adecuadamente respetados y cautelados y para eso, señores Senadores, los mecanismos por excelencia para que los derechos de las acciones minoritarios que es el tema del cual se hacía referencia sean debidamente respetados, es que exista una normatividad clara y sobre todo que existan mecanismos de revelación de la información muy precisos, muy claros y a los cuales deben someterse los emisores de valores; es que aquí estamos hablando de un mercado público y realmente quienes deben tomar la decisión de invertir en un determinado título, llámese una acción o bono o cualquier otro título, quienes deben tomar esa decisión deben tener el derecho de conocer con precisión con claridad dentro de reglas de juego precisas sobre la información, que es lo que se está adquiriendo, yo creo que a lo que apunta toda esta normatividad es a señalar esas reglas de juego para que el mercado funcione con la transparencia debida.

Uno no aspira a tener derechos políticos en el manejo de las empresas más allá de los que le corresponde, de acuerdo con la participación que tiene, eso es lo normal, el gobierno democrático de una empresa, pero si lo que espera es que la información que se le está otorgando y los derechos que se le están señalando en la ley sean precisos y sean adecuadamente respetados y, yo creo que hay temas a los cuales se les ha dado una gran trascendencia, y que a mi juicio son temas sin ninguna consecuencia como la que se les ha querido dar, yo entiendo que algunos les ha preocupado que en la ley se señale que el 1% de las acciones puede convocar una asamblea extraordinaria de accionistas, desde luego previa calificación de la Superintendencia de Valores sobre la razonabilidad de esa solicitud, pero igualmente uno podría decir que ese porcentaje que no sea el 1%, el 2 o el 5, yo no sé, yo creo que eso no es lo importante a mí me parece que un porcentaje riguroso es bueno, yo no creo que vaya a haber un abuso por parte de nadie con respecto a la utilización de ese derecho, que no es más que eso: un derecho, y que además a la medida que vaya a ser ejercido, va a ser calificado por una autoridad competente para que no se cometan abusos en la utilización de ese derecho, pero yo creo, que con respecto a esos temas de comentarios muy precisos posiblemente habrá la oportunidad, y el señor ponente ha estado canalizando las sugerencias de una manera muy eficaz para seguramente atender solicitudes de determinadas partes, pero yo creo que eso no es lo importante en este proyecto de ley señor presidente, yo creo que lo importante es el conjunto de la propuesta de la normatividad de crear con toda claridad unas reglas de juego para todos los que tienen que intervenir en el mercado, llámense emisores de valores, por supuesto los inversionistas a quienes la función principal de la ley es cautelarles sus derechos, por supuesto los intermediarios de valores que deben moverse

también dentro de una normatividad clara y precisa y por supuesto las autoridades que tienen la obligación de velar por que las cosas se desarrollen adecuada y eficientemente y por supuesto se cumplan.

Un último comentario también con referencia a lo que se señalaba en la reunión anterior, es que algunos de los senadores hablan de la necesidad de que acá, digamos, se resolvieran más problemas de los que una ley como esta debe responder y pretende responder; yo creo que esta ley es para fijar un marco normativo al desarrollo del mercado, cosa que además es un requisito para que el mercado de capitales pueda desarrollarse hacia el futuro, eso en sí mismo no va a desarrollar el mercado; yo creo que eso lo debemos tener muy claro, lo que pasa es que es una necesidad, un país necesita una normatividad clara en este como en todos los demás campos, pero en este es supremamente importante que exista una normatividad clara, precisa y moderna que se adecue a los estándares de un mundo que cada día es más globalizado, pero los instrumentos para estimular otras cosas, pues seguramente serán otras, hay algunas, posiblemente algunas cositas que se dicen en el proyecto de ley pero que no es su propósito fundamental yo creo que el señor Superintendente y el Gobierno en general tienen una muy buena intención al hablar, por ejemplo: de los procesos de privatización al tratar de extender un poco el marco normativo actual de los procesos de privatización y abrir a la posibilidad de que el público en general pueda adquirir acciones y condiciones, pues digamos relativamente preferenciales extendiendo lo que en la actualidad existe para el llamado sector solidario, pero, yo creo que hay que ir mucho más allá, y efectivamente hay instrumentos, como por ejemplo: la política de privatizaciones que pueda desarrollar el gobierno que va más allá de la ley, incluso nosotros tenemos un ejemplo que a mi juicio es muy bueno, como el del año pasado cuando en el proceso no de privatización sino de capitalización de ISA y se hizo así para poder promover esa democratización de la propiedad accionaria de la compañía.

Yo creo que el gobierno llevó a cabo una gestión muy exitosa y hoy en día tenemos en ISA una empresa ya de alta bursatilidad dentro de las de más alta bursatilidad del mercado, posiblemente la empresa con mayor número de accionistas del país, si mal no estoy, son como 65.000 accionistas individuales con una importante liquidez en el mercado, porque el proceso se hizo bien, pero eso va más allá de la ley; yo creo que esas son políticas que deben ser expresadas por parte del gobierno, afortunadamente todavía pueden quedar algunas empresas interesantes para privatizar y me parece que ese sería un excelente modelo de desarrollo de lo que llaman el capitalismo popular de poder extender la propiedad accionaria de las empresas a un número grande de colombianos, pero es importantísimo que el esquema dentro del cual se va a mover ese desarrollo del mercado se modernice de igual manera, se hablaba por ejemplo, señores Senadores, cómo afectaba esta ley a las posibilidades de financiación de las Pyme, yo creo que eso escapa al alcance del proyecto de ley; para desarrollar el mercado de valores en lo normativo yo les digo con toda sinceridad yo no veo a las pequeñas y medianas empresas ascendiendo al mercado de capitales, por ejemplo para hacer emisiones de bonos, seguramente algunas medianas empresas, algún día lo van a poder hacer, esos son procesos costosos, onerosos pero que uno tiene que aspirar a que esas empresas crezcan, maduren y llega el momento puedan ir al mercado público.

Pero el problema de la financiación y de los recursos para las Pyme no lo vamos a resolver con esta ley, hay otros instrumentos que no necesariamente tienen que ver con eso, por ejemplo yo he venido hablando en distintas oportunidades con miembros del gobierno de la necesidad de desarrollar de verdad en el país, fondos de capital de riesgo y fondos de lo que afuera llaman los fondos de faiber ecuiti (sic), que son fondos que pueden captar recursos, incluso podría aspirar uno a que haya recursos de inversionistas institucionales si la reglamentación de la Superintendencia Bancaria lo permite para constituir fondos que bien gestionados vayan a ayudar, a reestructurar empresas, a capitalizarlas y ayudar a sacarlas adelante por supuesto con los cambios que eso implique en términos de la propiedad misma de las empresas y cosas de esas, pero yo creo que no hay que tratar de pensar señor Presidente, honorables Senadores, que mediante esta ley se va a resolver todo y el mercado va a crecer de determinada manera y vamos a resolver el problema de la pequeña

empresa y de la mediana empresa. Esta ley, en sí misma no va a implicar que haya más sociedades inscritas en bolsa, ni mucho, yo creo que hay unas realidades económicas institucionales que van por otro, que seguramente determinarán en el futuro que haya más actores en el mercado desde el punto de vista y desde el lado, pero yo creo que aquí concentrémonos en algo que es básico y que es fundamental y que, como decía hace un momento, es un requerimiento que haya una normatividad apropiada, moderna bien establecida y eso entendámoslo como un prerrequisito para que los actores en el mercado, quienes estamos demandando títulos, y quienes van a ofrecer títulos podamos actuar adecuadamente y hacer que ese mercado funcione y crezca hacia el futuro; yo creo que esos son mis comentarios señor Presidente yo no tengo comentarios específicos sobre tal o cual artículo, seguramente uno podría hacerlo pero yo creo que ese no es el problema de esta discusión en este momento, el señor ponente ha recibido comentarios de distintas partes sobre aspectos muy específicos y yo he podido ver que en lo que va de la ponencia se han incorporado, digamos, reformas y mejoras importantes en la redacción de las normas lo que me parece importante es que entendamos el contexto de este proyecto de ley, el papel importante que puede jugar hacia el futuro y también, las limitaciones para que no nos hagamos esperanzas en el sentido de que esto va a resolver lo que no le compete resolver. Muchas gracias.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Muchas gracias doctor Luis Fernando, me parece muy clara la exposición, le vamos a dar la palabra a la sesión de Fiduciarias a la doctora Stella Villegas.

Doctora Stella Villegas – Fiduciarias:

Señor Presidente, ponente, señores representantes de los gremios: en realidad como lo dice el doctor Alarcón, representante de la Asociación de Fondos de Pensiones, también la Asociación de Fiduciarias está interesada en el proyecto porque considera realmente que la modernización en materia normativa pues profundizará el mercado y este es común interés, no obstante. En relación con nuestra, si vemos con bastante preocupación la manera como a las fiduciarias se les ha vinculado a este proyecto de acuerdo con el estatuto orgánico del sistema financiero actual, las Fiduciarias cumplimos 2 importantes labores: primero ser administradoras de ahorro colectivo y después de los Fondos de Pensiones somos las segundas entidades en importancia en el manejo de volúmenes de estos recursos y por el otro lado somos administradoras de activos y de cometidos que también es una actividad suficientemente importante y de sumas o de cuantías realmente interesantes, no solamente en el país, sino también en Latinoamérica, transige con interés.

Agremiaciones de otros países amigos nos observan para realmente cumplir con nuestros mismos esquemas, por eso ha sido realmente sorprendente para nosotros ver que en el proyecto se nos menciona tan solo para poder cumplir como intermediarios de valores la actividad de administración de fondos de ahorro colectivo, eso estaría perfecto si no fuese porque ahora realmente también cumplimos muchas otras actividades que son absolutamente complementarias y sustanciales para nuestra actividad, desde luego. El proyecto manifiesta que el gobierno nacional podrá vincular a otros intermediarios para calificarlos como intermediarios de valores, pero las fiduciarias no podemos resignarnos a que quedamos deferidas en las actividades que hoy cumplimos a posteriores decisiones gubernamentales, nosotros consideramos que debemos ser calificados en el propio proyecto para que así sea considerada una ley como intermediario de valores, por supuesto también, entendemos que no todas las actividades que están listadas como de la intermediación de valores deben ser cumplidas por las Fiduciarias porque no aspiramos por ejemplo: a ser comisionistas, o los denominados hoy comisionistas de Bolsa, pero todas las demás actividades hoy las cumplimos y no deberíamos perderlas cuando el sector ha mostrado perfectamente en la comunidad que somos entidades de confianza, que hemos sabido administrar los recursos con rentabilidad y hemos respondido perfectamente a la confianza que los terceros nos han depositado, esta digamos inconveniente que vemos en el proyecto, se mide además en un problema que trae el factor de la vigilancia, que traería consigo el hecho de estar relacionado únicamente con una actividad y posteriormente, posiblemente, tener que

estar vigiladas por 2 superintendencias al mismo tiempo es algo que la asociación le ha manifestado con mucha cautela y con mucha sinceridad a los superintendentes de valores y al Superintendente Bancario, porque hoy en día por ejemplo, tenemos unas ventajas realmente importantes al estar mencionados con nuestra actividad en el estatuto orgánico del mercado financiero; si nosotros fuésemos vigilados por las 2 superintendencias, pues realmente tendríamos inconvenientes porque no entenderíamos realmente cuál es la razón de ser de un sector que ha cumplido una muy importante labor, entonces nuestra mayor preocupación es que aparentemente quedaríamos con una vigilancia dual de la Superintendencia Bancaria y Superintendencia de Valores; nosotros supondríamos que debería haber un consenso precisamente en el gobierno para que quedara clara la definición respecto a las fiduciarias; ahora las fiduciarias realmente como digo, hemos cumplido una muy importante labor en ambas actividades, no solamente en ser intermediarias de valores, si no ser también, propiamente fiduciarias, administrar patrimonios y de comodidades, son vasos comunicantes en la actividad y ninguna de las dos puede menospreciarse, ni puede eliminarse, actividades que ya cumplimos.

Por esa razón hemos insistido como agremiación, en que se defina claramente que nosotros somos intermediarios de valores que podemos cumplir todas las actividades que hoy en día están a nuestro cargo y adicionalmente, que la vigilancia debe ser una vigilancia integrada y no dual porque esto significaría muchos inconvenientes en nuestra operación, por lo demás, estamos completamente de acuerdo con los planteamientos que ha hecho el doctor Alarcón, consideramos que todo lo que mejore la normatividad, agilice los trámites, ponga reglas claras sobre transparencias es importante para entidades que también, como nosotros administramos portafolios de terceros y tenemos que llegar al mercado precisamente a adquirir títulos; pero realmente sobre la base de informaciones claras y transparentes con las que tenemos que contar para poder, precisamente, conformar esos portafolios y responderle a esos terceros. Muchísimas gracias.

También considero, como al doctor Alarcón, que algunos sencillos aspectos absolutamente puntuales, pues seguramente irán siendo comentados con el señor Ponente, pero que no son la razón de un comentario general que interesa en este momento a la Asociación de Fiduciarias. Muchas gracias.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Muchas gracias a la doctora Stella Villegas por la claridad de los temas que ha tratado. Tiene la palabra el doctor Augusto Acosta por la Bolsa Colombiana

Doctor Augusto Acosta, Bolsa Colombiana:

Muchas gracias señor presidente. Señores Senadores, señores Representantes de los gremios, señores asistentes. En primer lugar gracias por la invitación y por la oportunidad, creemos que el proyecto de ley que está presentado a consideración del Congreso es de la máxima importancia como se está reflejando en los comentarios y en la asistencia a esta reunión hoy en la Comisión Tercera del Senado. Yo quisiera de manera muy rápida hacer una referencia a 3 hechos sucedidos en 3 décadas de la muy reciente historia económica colombiana: lo primero a la década del 70 marcada desde el punto de vista del mercado de valores por la presencia renovada de la banca hipotecaria en Colombia, en esa época como ustedes recuerdan se crearon las corporaciones de ahorro y vivienda que gracias al enorme empuje que le pusieron y a la importancia que tuvieron las cuentas de ahorro en UPAC, en esa época, prácticamente cambiaron el concepto de ahorro en Colombia hasta inmediatamente antes de la década del 70 y así se refleja en todas las estadísticas que hay sobre mercado de valores; el porcentaje mayor de transacción y el ahorro de la gran mayoría de los colombianos iba, realmente, o al mercado de acciones o a las cédulas hipotecarias del Banco Central Hipotecario, era lo que existía en ese momento, pero hubo una primera gran transformación en el concepto de ahorro que lo cambió del concepto de acciones al concepto de cuentas de ahorro en UPAC o cuentas de renta fija.

Segunda gran lección o hecho importante, década del 80, crisis de los fondos del entonces Grupo Grancolombiano que afectó, de manera supremamente grave, una visión de ahorro que ya de por sí estaba

cambiada; las pocas personas que en ese momento todavía mantenían ahorro en acciones se vieron, en una mayoría muy importante, afectadas; yo diría, que sencillamente por la desprotección que en ese momento se encontraban, la gran mayoría de los inversionistas en acciones, recuerdo simplemente para la historia que fue a raíz de esos problemas, que se creó la entonces llamada Comisión Nacional de Valores, porque anteriormente no teníamos una vigilancia activa sobre el mercado de valores.

Tercer hecho década del 90, entraron no sólo a Colombia sino a Latinoamérica volúmenes de recursos muy importantes provenientes de los Fondos de Inversión Extranjera. A Colombia llegaron entre los años 92 al 95 aproximadamente 1.300 millones de dólares y fuimos, la verdad, de los más pequeños, porque a países como Brasil llegaron en esa misma época cifras entre 22.000 y 25.000 millones de dólares. 3 años después 97 y 98 esos mismos fondos también se fueron saliendo no solamente de Colombia, sino de Latinoamérica, sino también del conjunto de países llamados mercados emergentes. Salieron del Asia en su gran mayoría y de alguna forma apoyaron o propiciaron la gran crisis que se vivió en el mundo en esa etapa; hoy unos cuantos años después la reflexión de muchos de los analistas muestra con toda claridad que la gran crisis de los años 97 y 98 y la retirada de los fondos extranjeros de inversión de la gran mayoría de los mercados emergentes estuvo enmarcada fundamentalmente en 2 hechos que se centran en una sola palabra, la palabra es desconfianza y desconfianza de 2 hechos fundamentales.

Primero respecto de la manera como los empresarios promedio de los mercados emergentes administraban sus empresas se anota como una de las causas principales de la crisis de Tailandia y de Malasia y de Indonesia, la falta precisamente de criterios claros de administración empresarial, o como se dice ahora de otra forma un poco más elegante, criterios claros de buen gobierno corporativo. Y en segundo lugar también se atribuye parte de la enorme desconfianza que hoy tienen los inversionistas internacionales en relación con los mercados emergentes al hecho de que no existan reglas de juego claras en el funcionamiento de los mercados de valores, que no exista la transparencia suficiente, que no exista la información oportuna y que no exista, por ello mismo, la manera de que quienes tienen recursos para ser inversionistas pasivos de las empresas, o sea inversionistas que no son controladores, puedan por ello mismo invertir con tranquilidad. Estos dos hechos quiero dejarlos destacados para entender y para de alguna manera poder definir la manera como debemos abocar el análisis y la discusión del proyecto de ley que está hoy presentado a consideración del honorable Senado de la República. Fines de la década de 1990 y comienzos del año 2000, comienzos del nuevo siglo nos encontramos ya en Colombia con una realidad supremamente positiva que es la realidad que se reflejaba en las palabras del doctor Luis Fernando Alarcón; tenemos hoy en los administradores de Fondos de Pensiones 11 millones de pesos y a nivel de cesantías hay aproximadamente, y usted me corrige doctor Alarcón, unos 3 billones de pesos más, o sea que en solo estos inversionistas institucionales hoy tenemos en Colombia aproximadamente 14 billones de pesos y, como muy bien lo anotaba la doctora Villegas, en las Sociedades Fiduciarias en fondos comunes de carácter financiero y, usted me corrige también por favor doctora Stella, hay aproximadamente otros 8 billones de pesos con lo cual tenemos ya una realidad muy alentadora de 14 más 8 o sea, 22 billones de pesos que están administrados a través de fondos colectivos con entidades administradoras que han probado, como muy bien se ha dicho y lo compartimos plenamente, ser excelentes y muy confiables administradores de los recursos del público.

Frente a esto, además, debemos reconocer que todo mercado de capitales tiene 3 pilares fundamentales que son los que permiten su desarrollo en primer lugar inversionistas sean inversionistas institucionales o sean inversionistas pertenecientes a las familias; en segundo lugar emisores y en tercer lugar intermediarios y en este último sector, que es en cuyo nombre estoy en este momento dirigiéndome a ustedes, sí que se han presentado especialmente en esta última etapa cambios importantes, cambios en la dirección de una gran regionalización o integración; creo que muchos de ustedes conocen hechos que, como por ejemplo en Europa, en el curso de los próximos 2 o 3 años vamos a tener, yo pensaría, no más de 2 bolsas: una integrada por París, Amsterdam, Bruselas y Lisboa, o sea que tenemos Francia, Bruselas, Bélgica y Amsterdam, o

sea Holanda y Portugal confundidos todos en una sola bolsa que se llama euronos y muy probablemente, después de que se superen algunas diferencias de tipo político que existen, vamos a tener otra conformada muy probablemente por Francfort, Londres, Madrid y posiblemente Milán con lo cual se va conformando únicamente 2 grandes entidades bursátiles, sin mencionar muy rápidamente o sin dejar de mencionar muy rápidamente que hay otra iniciativa que va a crear una bolsa mundial conformada por 4 europeas, 4 americanas y 3 asiáticas que es lo que se conoce como el mercado de acciones global cuya decisión política ya está tomada y para la cual esperamos que se comiencen a ver transacciones en aproximadamente unos 12 a 18 meses; menciono esto porque dentro del contexto de la ley es evidente que si en Colombia queremos nosotros tener un mercado de capitales y ya hubo una brevísima referencia a los, por que tenemos que tener una legislación que nos permita, desde el punto de vista de los 3 grandes actores de este mercado, estar perteneciendo o teniendo igualmente la posibilidad de participar en las grandes ligas de los mercados de capitales.

De otra manera simplemente nos vamos a ir quedando por fuera y creo que para todos es evidente que en Colombia como en Latinoamérica, porque el problema no es sólo de Colombia en la medida en que nuestros empresarios y nuestros representantes de la banca continúen dependiendo, únicamente de ellos para financiarse sin poder aprovechar los 22 billones de pesos que hoy están a disposición de inversiones de corto, mediano y largo plazo, vamos a seguir concentrando el riesgo de una manera sumamente peligrosa, es lo que nos ha pasado en la medida en que los empresarios solamente dependen de los bancos y que los bancos son los únicos financiadores del sector empresarial cuando se presentan situaciones como la que venimos de comenzar a superar; desde luego que al no existir alternativas, la situación de desarrollo del sector empresarial se vuelve muy complicada en este contexto, entonces me parece que es importante, por no decir importantísimo, el entorno completo que se plantea en el proyecto de ley por distintas razones, la primera ya está mencionada porque actualiza y consolida la legislación sobre el mercado de capitales en Colombia, esto puede sonar, como lo decía muy bien el doctor Alarcón, un tanto de trámite, eso es cierto, sin embargo no quiero dejar de destacar que cuando lo que se tiene en un país es una legislación dispersa para cuya adecuada comprensión tiene uno que transcurrir entre leyes, decretos y reglamentaciones múltiples, termina volviéndose muy dispendioso no solamente para los locales, si no también para los internacionales, mirar esos mercados con confianza; no hay cosa más cómoda que tener un cuerpo legal integrado y claro dentro del cual se pueda operar y en lo que hace referencia a los problemas que traernos y que mencionaba, muy rápidamente, como herencia especialmente de la década de los 80; no hay tampoco la menor duda de que necesitamos darle una muy clara y adecuada protección a quienes sean inversionistas pasivos de las empresas, que por pasivos o por minoritarios no son por ello menos importantes, que es el punto que destacaba el doctor Alarcón, si hablamos de 22 billones de pesos, es que 22 billones de pesos, es prácticamente para tener un punto de referencia, el total de los CDT que hoy están emitidos por el sistema bancario en Colombia, el total de los CDT captados por el sistema bancario son 23.5 billones de pesos al último corte de septiembre, o sea, que es una cifra muy importante que además, y llamo su atención sobre esto, está creciendo a un ritmo mensual más importante; porque cifras más, cifras menos, los fondos de pensiones están creciendo mensualmente a un ritmo de 300.000 millones de pesos, mensualmente, mientras estamos aquí sentados nosotros, están creciendo marginal 300.000 millones de pesos y obviamente, o logramos un marco legal que les inspire la suficiente confianza para que esos recursos se inviertan en el desarrollo empresarial colombiano o gústenos o no, esos recursos tendrán que terminar yéndose a financiar empleo en otras partes, porque hasta el momento se han invertido en la deuda pública del gobierno central colombiano. Pero en la medida que esa deuda pública comience a normalizar su crecimiento, como todos esperamos tenemos que ofrecer desde el punto de vista del sector empresarial colombiano alternativas de inversión, o sea, que en lo que tiene que ver con inversionistas, en lo que tiene que ver con intermediarios, en lo que tiene que ver con marco legal unificado creemos que la ley es un paso sumamente importante.

Quisiéramos llamar la atención de los honorables Senadores y los asistentes a esta reunión sobre la forma como debiéramos o pudiéramos concertar y aclarar, de la mejor manera posible, la forma como los emisores se benefician del marco que está poniendo la ley. He escuchado, que algunos comentarios, en los últimos meses, alrededor del marco de la ley en donde me da a mi la impresión de que o bien no se ha logrado transmitir y entender suficientemente las ventajas que el marco legal propuesto, trae para los emisores o quizás, debemos profundizar un poco a nivel de los debates con el honorable Senador Londoño y con los demás ponentes del proyecto y con el señor Superintendente de Valores a efectos de que estemos tranquilos respecto de que uno de los tres pilares fundamentales del mercado de capitales como es el de los emisores encuentran en esa ley un marco que realmente les deba producir también beneficios a ellos como se los debe producir también a los inversionistas, a los intermediarios de valores y en definitiva al país. Y quisiéramos igualmente llamar la atención de una manera muy general, y con eso termino mis comentarios, respecto de lo que debiera ser por un lado, el régimen de transición, porque como es claro y de alguna forma se insinuó en el debate de la semana pasada, una ley marco tiene muchas ventajas pero dentro de las debilidades que tiene está precisamente el que, queda una serie de temas para ser reglamentados posteriormente en la medida en que el régimen de transición sea claro, se evita el temor que todos podíamos compartir de que se vayan a crear limbos jurídicos mientras la ley marco se termina de implementar y de reglamentar debidamente, y finalmente pensaría igualmente por comentarios recibidos que es interesante o que sería interesante mirar la parte correspondiente a los regímenes sancionatorios, hemos recibido igualmente algunas inquietudes, respecto de que puedan ser, en algunos casos, tan exigentes que eventualmente puedan entre comillas asustar a potenciales emisores o algunas personas que estén interesadas en entrar al mercado público de valores, pero estos son temas que se vienen discutiendo, que los hemos debatido y hemos encontrado además una tónica muy abierta por parte del honorable Senador Londoño y por parte del doctor Taboada, Superintendente. Senador.

Honorable Senador Orestes Zuluaga:

Tiene la palabra el honorable Coordinador de ponentes doctor Londoño.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Muchas gracias señor presidente. Distinguidos senadores, yo quisiera aprovechar la intervención del doctor Acosta pues para que nos precisara, ojalá, en esta sesión ¿cuáles cree usted que son las ventajas que el proyecto de ley ofrece a los emisores, en cuanto a las normas de transición o al régimen de transición?, usted ha sido muy claro eso lo hemos venido hablando con la Superintendencia de Valores y Superintendencia de Sociedades, indudablemente tenemos que establecer un régimen de transición para que no vayamos a generar mayores problemas, pero me gustaría también, en cuanto a las acciones al régimen sancionatorio, oír sus opiniones concretamente sobre las ventajas que ofrece a los emisores y las observaciones que usted tiene al régimen sancionatorio.

Doctor Augusto Acosta, Bolsa de Colombia:

Muchas gracias Senador, con mucho gusto, en primer lugar pues es claro que la gran ventaja que debe derivarse de un proyecto como éste para los emisores está precisamente en que en la medida en que se inspire la debida confianza, tanto en los inversionistas institucionales, como no institucionales locales o extranjeros, y que se garantice que el mercado como tal funciona con la debida transparencia y con oportunidades de entrar y salir con facilidad. El gran valor agregado para el emisor está en que debe conseguir en primer lugar mayores montos de financiación, en segundo lugar mejores plazos para esa financiación y en tercer lugar menores costos porque, desde luego, es claro que en el mercado de capitales existe la calificación conceptual y académica de que es un mercado no intermediado, digámoslo así, que lo que puede suceder si el mercado es eficiente, es que parte del margen que hoy, o que típicamente queda para el intermediario bancario se suele dividir entre quien capta y quien coloca; digamos que si existiera un margen de intermediación de 8 puntos, pues en vez de que el empresario pague DTF más 8 puntos, puede pagar DTF más 4, porque allí paga él menos y el inversionista tiene una mejor tasa de rentabilidad, ese es, digamos, el beneficio concreto

mediano y largo plazo que de un mercado de capitales operando se deriva para los emisores, desde luego que para ello debe ser también claro y sobre este punto, estoy seguro que el doctor Alberto Echavarría Vicepresidente de la ANDI, tendrá comentarios adicionales en el marco de la ley que se plantea.

Debe quedar claro un equilibrio que obviamente, como siempre, es el más difícil de lograr entre la protección al inversionista y las oportunidades o valor agregado para el Emisor que es, desde luego, el sano equilibrio que tenemos que buscar entre los actores del mercado de capitales, que de alguna manera termina siendo desde luego contraparte porque el Emisor, poniéndole en términos económicos siempre querrá pagar un poco menos y tener un poco menos de obligaciones y el inversionista siempre querrá tener una mejor rentabilidad y tener un poco más de derechos en relación con el Emisor, allí es donde digo que es importante, que en coordinación con gremios tan importantes como la ANDI y algunos otros representantes de emisores actuales o potenciales podamos adelantar un proceso lo más ágil, pero del mismo tiempo lo más completo posible, que le inspire tanto a inversionistas como a emisores la confianza de que la ley realmente va a permitir que haya un desarrollo del mercado de capitales aprovechando las oportunidades de recursos que hoy existen en Colombia. Y en relación, Senador Londoño, al régimen del tema sancionatorio no tengo en este momento los detalles de sugerencias concretas, pero con mucho gusto en una reunión posterior las podemos conversar a efectos, pues de poderlo mirar con un poquito de más detalle. Es todo. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Muchas gracias doctor Augusto Acosta, ha sido flexionadora su exposición. Tiene el uso de la palabra el doctor William Fadul en representación de Fasecolda, perdón, me pide el doctor Dussán.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Yo creo que este proyecto es un proyecto importante, nosotros no vamos a sesionar en comisiones conjuntas porque no hubo autorización de televisión, para eso hacemos un almuerzo y le preguntamos pues a los doctores que faltan sus opiniones sobre el proyecto, pero esto es un proyecto. Por lo menos 15, los que somos miembros de esta comisión, ¿no entiendo por qué el Ministro de Hacienda no está interesado en el proyecto?, por qué tiene reunido a varios de los ponentes del proyecto sabiendo que hay Comisión?, yo le pido señor Presidente que levante la reunión, no tenemos quórum ni siquiera para deliberar, somos 3 y me parece una falta de respeto pues con los empresarios y voceros de estos gremios que no los escuchamos, yo los he escuchado con atención, me parece importante el proyecto, voy a estudiarlo, lo veo muy denso, muy difícil, no es fácil me gustaría que esos comentarios fueran escritos, me interesó el tema de las fiduciarias, por supuesto los comentarios que hacen de la importancia de los proyectos hacia el futuro y uno quiere preguntar cuánto le ayuda a eso y le genera empleo a la economía nacional, la estabilidad de la economía colombiana, etc. etc., y me gustaría debatirlo.

Yo ya me voy a retirar Presidente y entonces le pido pues, que no quiero ser grosero con los señores asistentes e invitados, pero me parece que no tenía ninguna razón que se quedara, señor Vicepresidente y el doctor Londoño escuchándolos; yo ya lamentablemente tengo un compromiso, voy a viajar en forma inmediata y entonces no importo, yo desde el principio le había dicho al doctor Sánchez que no tenía sentido la reunión si no tenemos presencia de más colegas sobre este tema y el propio Ministro de Hacienda que es el que ha presentado este proyecto a consideración de las comisiones económicas del Congreso.

Honorable Senador Orestes Salazar:

La verdad es doctor Dussán, en parte tiene usted razón, pero la semana pasada escuchamos al señor Ministro de Hacienda, a la Viceministra, doctora Catalina Crane, que nos hizo un esbozo suficientemente claro sobre el proyecto al señor Superintendente de Valores, el doctor Taboada Hoyos, al Superintendente de Sociedades y a varios de los interesados en el Gobierno en ese tema por eso se acordó hoy; la verdad es que es un tema de pronto árido, pero aquí estamos 2 de los 3 ponentes, el doctor Londoño Capurro ha hecho un trabajo magnífico, lleva varios meses trabajando

intensamente y escuchando las diversas partes interesadas en el proyecto de ley, nosotros, yo estuve también con el Superintendente de Valores escuchando sus apreciaciones sobre el tema con el doctor Omar Yepes Alzate, inclusive con otras entidades particulares, por eso considero que a pesar de que no estemos todos los de la Comisión sí estamos los más interesados en el tema y han hecho un esfuerzo de las entidades del sector privado por acompañarlos, se podría llevar esto que no lo pasen por escrito antes de oír al doctor Londoño para que haya más información, pero estaríamos dispuestos el doctor Londoño y yo a nombre de la Comisión al resto de los representantes del sector privado, tiene la palabra el señor Coordinador de ponentes doctor Londoño Capurro.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Yo quisiera sugerirle de la manera más respetuosa a mi distinguido amigo, colega, doctor Jaime Dussán, Senador Dussán yo quería sugerirle de la manera más respetuosa, muy comedidamente, a su señoría escucháramos simplemente para levantar la sesión, como usted lo ha propuesto, a 2 distinguidos representantes de los gremios que faltan por hablar, entonces, procedemos y el martes próximo no solamente citar a sesión de la Comisión, sino también en lo posible, a una reunión de trabajo con todos los senadores de la Comisión para escucharlos, puede ser un desayuno de trabajo, algo parecido, pero es la única manera de ir avanzando en este proceso, de lo contrario yo no veo cómo este proyecto vaya a ser aprobado en primer debate antes de diciembre.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Yo tengo pena, pues ustedes pueden seguir porque son ponentes escuchando. Yo el martes con mucho gusto los escucho no hay la menor duda y voy a hacer preguntas sobre el tema, lo que pasa es que yo me inquieto es porque hay varios miembros de esta comisión que están trabajando sabiendo que había Comisión en otro proyecto, este proyecto también es del Gobierno Nacional, claro que yo de vez en cuando me explico yo mismo es que el Ministro de Hacienda sólo le interesa la amistad de una sola vía, él no tiene la amistad de 2 vías, entonces él hace su maldad y se va no cierto, eso es un piropo para Santos, eso no es un regaño porque esa ha sido la práctica de él, entonces por supuesto.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Señor secretario por favor envíele a todos los miembros de la comisión fotocopias de todas las comunicaciones que han llegado de los diferentes gremios.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Siga el doctor Fadul con la palabra.

Doctor William Fadul, Fasecolda:

Muchas gracias señor Presidente. Honorables Senadores, yo creo que hemos abundado con suficiente detalle en cuanto a la importancia de este proyecto, pero quisiera llegar a algunas cifras de experiencias en otras partes. El doctor Alarcón se refirió a los recaudos por ahorro pensional, a las proyecciones que eso tiene en términos del PIB, y se refirió también a cómo esos recursos en el momento de su maduración se trasladan a la compañía de seguros, a través, del mecanismo de las rentas vitalicias. Yo le quiero mencionar 2 cifras no más, como para darle un marco de comparación con otros países de que puede ser esto. Chile empezó hace 20 años, hoy los ahorros en un sistema, que pudiéramos decir, está maduro, está recibiendo ingresos y está generando egresos porque ya hay consumos de ese ahorro, el ahorro pensional vale 35.000 millones de dólares y las reservas de las compañías que hacen rentas vitalicias valen 13.000 a 14.000 millones de dólares, eso es algo como el 70% del PIB Chileno. México empezó hace 3 años y en este momento tiene acumulado ahorro pensional por más de 25.000 millones de dólares, es decir, estamos hablando de un mecanismo que va a cambiar radicalmente la forma del ahorro colombiano, no solamente lo va a traer a un proceso como es el proceso de una inversión organizada, sino que va a permitir que esto resuelva otro gran problema de la economía colombiana que es de lo que siempre nos quejamos en este país; no hay recursos para proyectos de mediano y largo plazo, siempre esos recursos vinieron del exterior y hoy es casi que angustiante cuando uno mira cómo empresas, cómo las compañías de seguros que tienen compromisos ya de rentas vitalicias, se pueden llegar a 60 años de compromiso, una persona que toma una renta

vitalicia que se traslada posiblemente cuando él muere a su señora joven y que si tiene un hijo discapacitado, también lo cubre a él, o sea, los cálculos de los actuarios sé que puede llegar a 60 años, sin embargo, buena parte o casi todo el activo que está respaldando ese compromiso de esa longitud, puede estar en 90 o 180 días, en realidad lo digo y lo traigo a colación es porque, también quisiera ligarlo con algo que me parece importante decir aquí a los Senadores y me refiero a la alusión de la ley marco. La ley marco es una herramienta de un gran valor, es una herramienta que permite una gran agilidad, pero hay un peligro que hay que cuidar en la ley y es que esa agilidad queda en manos de unos reguladores, si el regulador de turno no está acorde con los pensamientos de lo que se quiso hacer con la ley marco, él regula y restringe la filosofía y el propósito de una regulación amplia, entonces ese es un mensaje que habría que precisar en concreto, pero que nosotros de los gremios financieros hemos vivido y hemos vivido en manos de quienes en su momento han sido nuestros reguladores.

La doctora Stella lo fue en su época y ya sabemos la dependencia que tenemos de los reguladores, entonces esa es una advertencia que yo quiero dejar aquí muy cordialmente, pero que podríamos precisar con ejemplos y que podríamos ilustrar mayormente; nosotros tenemos unos comentarios específicos que están en un documento que le ha sido entregado a ustedes, sobre los cuales sólo quiero destacar uno o dos, el primero es que en el proyecto de ley se excluye o se omite el hecho de que las compañías de seguros pues tendrán que manejar portafolios de rentas vitalicias que eventualmente van a llegar al manejo de patrimonios autónomos, esa quedó por fuera pero se omite también el hecho de que el mundo entero el seguro ha sido un vehículo generador de ahorro vinculado al riesgo del seguro de las personas y al riesgo del seguro de vida en unos productos que son universalmente conocidos como yunyin (sic) como se dice y eso no se podrían hacer; no obstante que hoy las compañías de seguros están capacitadas para eso porque el decreto-ley 94 de hace 2 años lo permite, no ha sido reglamentado hasta este momento por la Superintendencia Bancaria, pero aquí se excluiría la posibilidad de que las compañías de seguros pudieran desarrollar como agentes del sistema de la intermediación de valores al ser administradores de patrimonios actuales, de manera que esa es una gran observación; sería una limitación de ley que estaría esterilizando al futuro algo que es de manejo universal no solamente en los países actualmente desarrollados, sino en países con mercados similares a los nuestros.

Obviamente tenemos pues otras observaciones que nosotros hemos consignado en este documento y que no voy a entrar a precisar porque me supongo que tendremos la oportunidad de hacerlo, veo que va a haber segundos y terceros debates y oportunidades, pero quería también referirme a la definición de valores, en donde hay también una imprecisión frente a un sistema de ahorro contractual que es la capitalización, se le asimila el ahorro contractual de la capitalización a algo como un título valor tal como está concebida la redacción de la ley y en realidad lo que hace la capitalización es captar un ahorro por la vía de un convenio que está arreglado por la norma y que está vigilado por la Superintendencia Bancaria y que retorna a la persona que lo ahorró y no es un título valor, sería una precisión y como esa tendríamos varias, pero para terminar, señor Presidente, mi mensaje es en el sentido fundamentalmente de que la importancia de esta ley que ha sido destacada por mis colegas gremiales, que yo recojo plenamente en cuanto a lo que ellos han dicho, no es solamente una regulación de un mercado para un momento, para una fotografía en el tiempo que es este o el año entrante, esta tiene unas proyecciones hacia el futuro que requieren que esa ley marco sea una ley que no convierta en una caja cerrada o que no convierta en una herramienta ni muchos reglamenticos que vienen después, sino que tenga una consistencia tal que mantenga a través del dictamen de la ley, la filosofía que se quiere lograr con la ley. Muchas gracias.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Muy importante el tema que nos ha planteado el doctor William Fadul sobre esa situación que no se vaya a cambiar la filosofía de la ley al momento en que vayan a dictar las normas respectivas, yo le preguntaría al doctor Londoño Capurro pues que solamente el doctor Eugenio Marulanda antes del Representante de la ANDI se encuentra inscrito para

intervenir, yo creo que podríamos escucharlo a los dos de una vez y si hay alguien más también lo podríamos hacer.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Sí Presidente. Yo quiero insistir en la necesidad de distribuir entre los miembros de la Comisión las comunicaciones que han enviado los diferentes gremios, yo he recibido comunicaciones de la ANDI, Confecámaras, he tenido la oportunidad de conversar personalmente con el doctor Eugenio Marulanda, con el doctor Echavarría, pero la mayoría de nuestros colegas, como su señoría lo mencionó, no lo han hecho; entonces sería prudente que la secretaría les hiciera llegar sus copias a todos de estos documentos para que puedan llevar y traer mejores elementos de juicio a las reuniones, me parece muy bien que oigamos al doctor Marulanda y al doctor Echavarría y después terminamos la sesión informal de hoy.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Se tomará atenta nota y el Secretario en la tarde de hoy hará llegar copia de esos documentos, el doctor Alberto Echavarría en representación de la ANDI, me alegra verlo por acá, porque desde que era estudiante en Medellín lo veía a él que tenía sus vinculaciones con tan importante entidad, yo creo que él estudió en la Universidad Pontificia Bolivariana y soy de la Universidad de Medellín, abogado también me alegra como paisanos encontrarnos aquí, tiene la palabra el doctor Alberto Echavarría en representación de la ANDI.

Doctor Alberto Echavarría - ANDI:

Muchas gracias señor presidente. Agradezco sus palabras, quiero en primer lugar agradecer la invitación que le han hecho a la ANDI para presentar sus opiniones sobre este importante tema. Y segundo termino excusar al doctor Luis Carlos Villegas quien se encuentra fuera del país y me pidió el favor de que representara a la Asociación en este acto. Este proyecto de ley es de indudable valor, nosotros creemos que los lineamientos que consagra bastante extensos recojan en muy buena medida la normatividad actual y trata de avanzar hacia adelante el mercado de capitales, es un esfuerzo importante que ha hecho el señor Superintendente con otros representantes del gobierno y desde esa perspectiva lo reconocemos y lo respaldamos, no obstante, creemos que este tema implica hacia adelante una evolución cultural muy grande dentro de los emisores, dentro de los intermediarios de valores y dentro, de los inversionistas, estos institucionales o inversionistas simplemente individuales o de pequeño porcentaje lo es porque implica a través del mercado de valores el desarrollo de nuestra economía; hemos tenido una cultura muy propensa a utilizar como medio de financiación al sector financiero al servicio de utilizar el crédito a través del sistema financiero para proyectar las inversiones de las empresas, y en esa medida tratar de impulsar de una manera mucho más activa, a como en su momento, lo desarrolló la industria hace más de 50 años donde precisamente ese proceso de acumulación del ahorro se vertía por las acciones, pues implica volver a retomar esos canales y por eso creemos que a más del proyecto debe haber unos instrumentos de política que lleve a cabo el Gobierno y que de manera coordinada podamos desarrollar otras instituciones desde lo privado, con el propósito de avanzar decididamente en esa dirección.

De parte de la ANDI hemos recibido de muchos emisores preocupaciones sobre el proyecto, no me quiero extender en esta intervención en muchísimos detalles del articulado porque algunos de ellos hemos tenido oportunidad de discutirlos con el señor Superintendente de Valores, que muy amablemente nos ha recibido, y con quien pensamos desarrollar una serie de reuniones posteriores a fin de darle un nivel de participación mayor, precisamente a ese sector de mercado de capitales, a los emisores de manera que tengan ellos la debida seguridad para poder emitir nuevos títulos en el mercado, para poder financiar esos proyectos de expansión hacia adelante por la vía directa del mercado de capitales, para poder en una economía abierta admitir inversionistas extranjeros que lleguen a Colombia con las debidas seguridades; pero también, de parte del empresario no perder la alternativa del desarrollo de la empresa como lo ha vislumbrado desde que seguramente la empresa era pequeña, de igual manera frente al empresario mediano en aquella empresa de orden familiar que ha tenido su desarrollo paulatino la alternativa que se puede

ofrecer de mercado de capitales es muy interesante, pero para ello requiere también una cultura de entender que esto es un mecanismo que le implica unas responsabilidades, esos tipos de responsabilidades hay que difundirlos y adecuarlos frente a la cultura particular colombiana; no podemos simplemente bajo el esquema de legislación comparada entender que se comporte igual el mercado norteamericano o el mercado inglés que lo que se comporta el mercado colombiano.

¿Cuáles son los niveles de seguridad con que el empresario colombiano se debe movilizar para poder desarrollar empresa?, ¿cuáles son los tipos de estigmatización que tiene hoy la sociedad colombiana con respecto al empresario?, y de qué manera el gobernante de turno, como lo decía el doctor Fadul, en un momento dado bajo el marco general que implica una ley de este carácter puede llegar a reglamentarlo para en su momento perder eventuales posibilidades de desarrollo de la empresa como la ha vislumbrado todo ese nivel de preocupaciones? Son los que nosotros hemos recibido y creemos que debe ser armonizado para precisamente expandir la economía bajo el horizonte que pretendemos.

Sabemos de la importancia de las fiduciarias y de los fondos privados de pensiones, nos preocupa y así lo hemos manifestado el hecho de que mucha parte de esos recursos no llegan al sector real directamente, sino que se queden en papeles del Estado o muchas veces vayan al sector financiero y a través de él finalmente, vierten hacia el sector real de la economía, por eso esa armonía es absolutamente indispensable. La posibilidad de crecimiento del ahorro está llevando por la vía de los inversionistas institucionales al mercado de capitales y al sector real de la economía y en esa medida creemos que debe haber una armonía, creemos que bajo las discusiones que podamos hacer con el coordinador de ponentes, con los demás ponentes, señor Presidente, podemos articular mecanismos que hoy, bajo aspectos de temor razonable del empresario, pueda evitarse y de otro lado bajo la libertad de mercado con la que debe actuar cualquier inversionista, pero cualquier emisor también podamos articular de manera adecuada este proyecto.

Es en ese sentido entonces, para no extenderme más sobre lo que nosotros creemos que debemos trabajar hacia delante. Tengo un último punto referente al marco del control, al marco de la vigilancia de la supervigilancia que puedan tener una entidad emisora, algunos de estos lineamientos nos los ha aclarado el Superintendente, pero de todas maneras nosotros recogemos que sobre este tipo de leyes marco, quede claramente establecido, que no haya muchos entes de control sobre la empresa que se someta al mercado de capitales porque eso implica desgastes administrativos; si me entienden, significa costos complementarios para las empresas en ese orden entonces, también vale la pena que hagamos una reflexión mucho más profunda sobre los parámetros que la misma Corte Constitucional ha dado recientemente en un fallo del año 99, sobre cuál debe ser el horizonte entre la ley y el marco regulatorio que debe tener el gobierno bajo las leyes marco en ese contexto; también creemos que vale la pena una reflexión mucho más profunda.

Y finalmente yo quiero corroborar un aspecto que el doctor Acosta hizo con referencia en materia de sanciones: es este de gran preocupación también en el marco de las sanciones y de las órdenes de magnitud de las sanciones, creemos que la forma como pueda finalmente quedar el proyecto de manera que no genere tampoco un nivel de preocupación extremo en el emisor por razón de una eventual sanción multimillonaria, pueda en su momento restringir la posibilidad de expansiva de mercado de capitales a grandes rasgos el panorama de las reflexiones que nosotros tenemos para plantear. Señor Presidente muchas gracias.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Muchas gracias doctor Echavarría, la verdad es que en las reuniones que hemos tenido los ponentes con el coordinador se ha hablado de estos temas sobre la preocupación de los emisores sobre los controles y últimamente se ha planteado mucho sobre las sanciones, muy amable por sus palabras y sería importante que así como lo ha tratado en forma clara y precisa con el señor Superintendente de Valores lo hiciera con nosotros y sobre todo con el coordinador de ponentes, la parte de los emisores que es fundamental donde tiene sus preocupaciones la ANDI, ahora sí, escuchemos al representante de Confecámaras el doctor Eugenio Marulanda.

Doctor Eugenio Marulanda - Confecámaras:

Gracias. Distinguidos Senadores, distinguido ponente, amigos y amigas de los gremios, señoras y señores asistentes. Los gajes de hablar de último. Voy hacer muy breve y conciso. Celebro en primer lugar esta convocatoria y celebro mucho más las cercanías antes que las lejanías conceptuales y filosóficas, los distintos agentes económicos no podría ser de otra manera cuando estamos apostándole con apremio a los escenarios de la transparencia, esto del coperygobernas (sic) es un presupuesto de la modernidad que está inventado, nosotros con nuestros herradurismos socio-cultural y nuestro parroquialismo en ocasiones llegamos tarde, esto está inventado en el contexto internacional, me parece que el mercado de capitales lo urge, así lo hemos venido viendo desde tiempo atrás con la Superintendencia de Valores, con las autoridades económicas coincido con el representante de la ANDI en el sentido que hay que hacer una pedagogía para crear esa nueva cultura, también nos estamos incrustando en la academia señor Presidente y señor Ponente, creemos desde las Cámaras de Comercio aglutinantes de emisores, que éste es un presupuesto indispensable de la globalización hoy día que es indiscutible la necesidad de consolidar otros sectores que de forma transversal inciden en los costos de las empresas, ya lo anunciaban acá brevemente una indagación que hizo la Corporación Financiera Internacional hace unos 3 o 4 años, registra expresiones muy elocuentes de Colombia, cómo obtuvimos las 4 capitalización más baja únicamente sobre Argentina, Nigeria, Indonesia, la concentración de la propiedad accionaria era del 74%, índice superados en lo negativo solamente por Venezuela y Sinbager, según la ANIF a mayo de 2001 el tamaño del mercado accionario fue de 10 millones de dólares, después de haber alcanzado 22.6 en agosto del 2001 y la participación en los fondos extranjeros también demuestra un declive muy grande, por supuesto, que no es únicamente la regulación ni el marco la única herramienta, se requieren ambientes socioeconómicos propicios, ambientes políticos, una política de estímulos y compromisos del sector privado, no lo es menos, que sin reglas de juego claras que es tal vez lo que se está invocando aquí y vale escenarios de esta naturaleza para desmontar mitos y tabúes.

El buen Gobierno no tiene por qué suscitar lenguajes polarizantes, tiranías de pequeños, o de minorías, o de mayorías; no aquí lo que se pretende es la información de unos principios directivos, unos principios que aboguen por la gobernabilidad empresarial, entre otras cosas la organización económica para la cooperación en desarrollo bien los enuncia el respeto de los derechos de los accionistas con equidad, con transparencia, el trato equitativo de los accionistas, una responsabilidad expresa y clara de las funciones de las juntas directivas, los grupos de interés social de las empresas y la revelación de la información.

Tampoco se pretende feriar como se dice en ocasiones, feriar la información y vulnerar la privacidad que corresponde. Colombia no puede seguir en el ranking mundial de colero de las prácticas corporativas, ocupa el penúltimo lugar con una calificación de 3.4 en una escala de 1 a 10 según un estudio que contratamos desde Confecámaras con Deynis Lobalos Bayson (sic) de los Estados Unidos, el estudio muestra cómo los principios menos consolidados son los del respeto de los derechos de los accionistas y lo atinente a revelación de información el gobierno societario; entonces distinguidos Senadores no es la tiranía de las mayorías, no es una piedra en el camino para los emisores, no es un concepto de moda con el cual se contemporice hoy del cual hable tanto la gente en los cócteles, pero en otros escenarios se obstruya su pretensión de aplicación el gobierno corporativo; se traduce en herramientas concretas para promover la inversión, estamos urgidos y bien lo dijo el doctor Alarcón, el doctor Acosta, el doctor Fadul, todos, la doctora Villegas, el doctor Echavarría, urgidos de promover la inversión y para eso necesitamos escenarios de transparencia con reglas de juego claras; creemos que es un mecanismo idóneo, está haciendo carrera, no pretende vulnerar los derechos y los deberes de los actores económicos.

Yo quería invitarlos entonces en este ejercicio a tener en cuenta las formulaciones de los gremios donde celebro las coincidencias, celebro no el unanimismo, sino la coincidencia en esta pretendida ley que es densa, que no es fácil. Nosotros con sentido pedagógico hemos tenido una serie de intercambios con el ponente doctor Londoño Capurro,

siempre tan receptivo y tan dispuesto a escuchar las formulaciones de todos; vamos a dejar un documento señor Presidente Zuluaga, no más de 12 páginas que contiene pedagogía, instrumentación, aplicabilidad y sobre todo la urgencia de poner en marcha algo que demandan los tiempos modernos y el mundo empresarial colombiano hoy, les he urgido de sintonizarse con el devenir internacional. Gracias Presidente.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Muchas gracias doctor Marulanda. Le doy la palabra al doctor Luis Fernando Londoño Capurro.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Gracias señor presidente. A mí me parece que ha sido muy importante escuchar a los distinguidos voceros de los gremios que nos han acompañado hoy. El doctor Alarcón hizo importantes observaciones, todas muy positivas con respecto a la iniciativa del gobierno, ha llamado la atención sobre la necesidad de que la regulación vigente se actualice, que esté muy en sintonía con los estándares internacionales, que le ofrezca todas las garantías de seguridad a los inversionistas. Se ha referido a la importancia que tiene la compilación de las normas y pues ha hecho énfasis en la necesidad de que los criterios como corresponde a una ley marco sean generales, pero al mismo tiempo precisos, concretos que las políticas generales que se plantean a lo largo del texto del proyecto sean muy claras, también ha dicho que es importante ofrecerles a todos los accionistas, a los minoritarios plenas garantías, obviamente con un seguro que también es importante cual es el del filtro que debe existir para que no puedan practicar el deporte de obstaculizar, de obstruir, de evitar en un momento dado el funcionamiento normal de las empresas por hacer uso de un derecho que les otorgue la ley, para esto pues la sala de valores o la Superintendencia deben jugar un papel definitivo, en fin, él ha destacado mucho las reglas de juego necesarias para toda la cadena, para todos los eslabones de la cadena, para los emisores, para los intermediarios, para los inversionistas y también nos ha hecho ver, cómo el ejemplo que nosotros hemos considerado seriamente como bueno para las privatizaciones que se puedan adelantar en el país en el futuro de ISA es muy conveniente.

Creo que la exposición de la doctora Stella Villegas también constituye un aporte para este proyecto, ya que ha recogido las inquietudes de las fiduciarias, sobre todo en lo que tiene que ver con las actividades complementarias que realizan las fiduciarias que son además de administradoras de patrimonios, intermediarias de valores y por lo tanto la ley debe dejar muy en claro ese papel o esa función que vienen adelantando las fiduciarias, que además, constituyen repito, una herramienta o una palanca muy importante para el mercado de valores sobre todo, si tenemos en cuenta las cifras que se han dado a conocer esta tarde por parte de Asofondos, Fasecolda y Asofiduciarias.

Las fiduciarias son entidades de confianza del público y por ende deben considerarse como tales en la ley. Y lo de la vigilancia que es un tema sobre el cual hemos cavado bastante en las reuniones que hemos tenido con el gobierno, pues vamos a mirarlo con mucho más cuidado ya que no es conveniente que haya muchas entidades controlando, vigilando, inspeccionando; en lo posible ojalá, sea posible, haya una sola entidad vigilando, es decir, que la unidad de vigilancia de control se dé. Las apreciaciones del doctor Augusto Acosta son muy valiosas también.

Yo creo que ahora que tenemos unidad de Bolsa en Colombia este tema adquiere mayor trascendencia, mayor importancia porque está más en sintonía con el resto del mundo; él nos ha relatado, cómo a través de la historia reciente de nuestro país se han presentado muchos problemas que quizá no se hubiesen dado si tuviésemos un mercado más fuerte, un mercado de valores más consolidado; él ha demostrado cómo el mercado de valores aquí ha sido muy pobre realmente a raíz de la situación que se ha presentado en el ahorro de los colombianos por interferencias del gobierno, por las crisis que hemos vivido en el sector financiero, por lo que ha sucedido en los mercados emergentes con los fondos de inversión, etc., pero en términos generales, pues la bolsa ve con buenos ojos el proyecto, cree que es importante; como también lo destacaba Asofondos, la actualización y consolidación de la normatividad, cree que es importante el cuerpo de la ley, como un cuerpo legal, claro, integrado defiende la protección a los accionistas minoritarios; cree que es un paso importan-

te el que se está dando y también resalta las ventajas de los emisores o para los emisores que ofrece este proyecto y concretamente un mercado de valores bien regulado.

Esperamos que en lo que se refiere al régimen sancionatorio tanto la bolsa como la ANDI y las demás agremiaciones nos pasen por escrito sus observaciones; si bien es cierto, nosotros tenemos algunas observaciones ya en blanco y negro, no es menos cierto que todo lo que Uds. puedan aportar es bienvenido; creo que el hecho de que William Fadul, que es un jugador importante en este mercado porque representa a las aseguradoras, haya llamado la atención también sobre algunos aspectos del proyecto, es para nosotros de muchísima importancia, creo que como yo se iba a sugerir al gobierno, o por lo menos lo voy a plantear en la ponencia y en el articulado, es indispensable que las compañías de seguro jueguen de verdad claramente en el mercado de valores, como juegan en los países más desarrollados del mundo; hay inclusive una serie de productos, como los que mencionaba el doctor Fadul, que constituyen parte importante hoy en día de las transacciones en el mercado de valores en los países más desarrollados, y yo diría que en el mundo a nivel internacional, sobre todo ahora que estamos muy comprometidos con la globalización, creo que hay unas omisiones ahí que vale la pena mirar, pues repito, las aseguradoras juegan un papel importante en el mercado de valores y en cuanto a la definición de valor, pues hay, varias observaciones pues sobre eso ya hay conciencia por parte de la Superintendencia, pues es importante precisar aun más; ha habido llamado de atención sobre este tema por parte de los gremios y creemos que es válida la observación de Fasecolda, por lo mismo la ANDI, pues ha planteado básicamente lo que puede presentarse con relación a los emisores, como es necesario hacer mayor claridad la Superintendencia ha hecho esfuerzos importantes para ilustrar a la ANDI, sobre el alcance del proyecto, sin embargo, yo creo que vale la pena avanzar más sobre ese sentido a fin de darle tranquilidad a los emisores, no solamente en cuanto al alcance de la ley, sino también con respecto a las sanciones que es algo que ya mencioné; constituye una gran preocupación, ellos también han insistido muchísimo en lo de la unidad de control, en que haya una unidad de vigilancia de control, de inspección; preocupación que la mayoría de los gremios han manifestado a lo largo del análisis de este proyecto y Confecámaras, Eugenio Marulanda, persona que ha tenido mucho interés en la necesidad de darle transparencia al mercado de valores, de darle confianza al público en el país, que se hace en el país, Confecámaras ha venido trabajando muy seriamente en este campo con la asesoría de expertos internacionales norteamericanos y de otros países, y por lo tanto sus comentarios son bienvenidos, son de gran valor para nosotros; estos índices negativos que muestra la Corporación Financiera Internacional sobre el comportamiento del mercado de valores en Colombia sobre la concentración de la propiedad accionaria, los resultados que arroja el estudio, por ellos contratado, en cuanto Colombia, ocupa el último lugar sobre el respeto de los derechos de los accionistas, pues es algo que nos debe preocupar a todos, por lo tanto todo lo que el proyecto establezca en ese sentido, protección a los accionistas, de ofrecerle seguridad a los inversionistas, pues es muy importante, pues yo creo, que ese es el propósito fundamental del proyecto sin irse a los extremos, que también se comentaron aquí.

Pasemos de una ley marco, muy bonita, con muy buena presentación a unas entidades reguladoras que mañana vayan a borrar con el codo lo que hemos escrito con la mano; creo que tenemos que ser muy cautelosos. También sobre el particular señor Presidente hemos avanzado bastante y espero a que la próxima semana sigamos ya formalmente debatiendo este proyecto.

Honorable Senador Orestes Salazar:

Gracias doctor Londoño Capurro. Una vez se termine esta sesión de la Comisión, gracias a la amabilidad de la Superintendencia de Valores y el doctor Taboada, hay almuerzo para todos, porque pensamos que iba a estar demasiado demorada la reunión, la verdad es que debe ser bueno, no doctor Taboada, el estado a través de los negocios, tiene que buscar la riqueza de su pueblo y a pesar de las circunstancias que vive el país, hay que superarlas y uno a veces no entiende cómo un país como el nuestro, esté por debajo en el mercado de valores de repúblicas como el Perú, y a veces uno no entiende cuándo va por ejemplo al Japón, que ellos que

importan el 95% de las materias primas sean los ricos y los capitalistas de este mundo, aunque en este momento estén sufriendo grande recesión, pero que sube en un avión en Asia en Europa o en cualquier parte y más de la mitad de ese avión, va lleno de japoneses que se están yendo a gastar en turismo las ganancias y lo que les queda, a pesar de que nosotros vivamos más pobremente, llevamos una vida más tranquila y de menos inconvenientes que la que ellos mismos llevan debido a su desarrollo, pero me parece muy bien que haya ese consenso, a pesar de diversas apreciaciones desde el mismo gobierno y de los gremios a este proyecto de ley que es de suma importancia, porque entre todos tenemos que buscar que Colombia salga adelante y que nosotros somos un país rico de muchas cosas, somos un país rico en materias primas, en medio ambiente, en gente y en cosas y uno no se alcanza a veces a explicar por qué, con todo lo que tenemos, y nosotros estamos en este estado de desarrollo, de pronto por esas circunstancias de las fuerzas disidentes que le han creado tantos problemas en los últimos años al país, pero yo creo que aquí ha hecho falta otras cosas para poder sacar adelante la riqueza del pueblo colombiano, o de pronto uno se pone a pensar en la época cuando Simón Bolívar quería hacer una gran República aquí, incluyendo países de Centroamérica y del Sur y de pronto se le opusieron y se hizo fue la gran República y el gran estado del Norte y el que soñó Bolívar no llegó a ser, para que fuéramos una zona del mundo rica y poderosa, porque tenemos los medios y en estos días, cuando se cumplieron los 50 años de la guerra de Corea, leía en alguna parte que se llevó un contingente de colombianos a defender el sistema imperante en Corea y que ellos estaban de pronto 10 o hasta 20 veces más por debajo del desarrollo económico que tenía Colombia en esa época, y a los 50 años nosotros que fuimos a defenderlos estamos es mucho más por debajo que lo que estaba Corea y ellos están mejor que nosotros, entonces hay muchas responsabilidades y en eso hay que pensar tanto los gobernantes, como el sector privado, tenemos que ponernos la mano en el corazón y pensar que ante todo hay un país, hay una patria que tenemos que defender y sobre todo, crear riqueza, hacer que la gente adquiera riqueza y que las empresas también, progresen y se enriquezcan para poder salir adelante, pero la grave tragedia de Colombia es que hoy en día, dadas las circunstancias, es mejor ser pobre que rico, qué tragedia, eso es lo que tenemos que superar.

Muchas gracias a todos los invitados que han atendido la invitación de esta Comisión, a todos los funcionarios periodistas y a los señores Senadores también, creo que ha sido este ejercicio de dos días muy importante y vamos a tratar de hacer en esta Comisión, y entiendan que no están figuras aquí, como el doctor Víctor Renán Barco, García, Omar Yepes, porque no quisieran sino porque a veces nos tenemos que duplicar y hay otros proyectos de ley, como el de la Reforma de la Ley 60, que se

está debatiendo en el despacho del Ministro de Hacienda y de suma trascendencia para el país, pero vamos a estar todos muy pendientes con la ayuda de ustedes de sacar adelante una gran ley marco que ojalá, como dice el doctor Fadul, no la vayan a interpretar de otra manera, a quienes tengan que continuar con ellos. Muchas gracias.

Se levanta la sesión, se convoca para el próximo miércoles a las 10 de la mañana, en el salón de sesiones del Senado de la República, donde conjuntamente sesionaremos para la reforma de la Ley 60 y los invitamos para el almuerzo. Lo del martes parece que se sigue con lo de la Ley 60, entonces se estará comunicando oportunamente o miramos a continuar con este. Muchas gracias.

El Presidente,

Camilo A. Sánchez Ortega.

El Vicepresidente,

Orestes Zuluaga Salazar.

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

CONTENIDO

Gaceta número 602-Lunes 26 de noviembre de 2001 SENADO DE LA REPUBLICA

	Págs.
PROYECTOS DE LEY	
Proyecto de ley número 181 de 2001 Senado, por la cual se establecen los principios generales para el establecimiento de un Sistema Nacional de Identificación, e Información de Ganado Bovino.	1
PONENCIAS	
Ponencia para primer debate y Pliego de modificaciones al Proyecto de ley número 220 de 2001 Cámara y 116 de 2001 Senado, por la cual se regula el voluntariado y se dictan otras disposiciones.	4
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 137 de 2001 Senado, por medio de la cual se regula el pago de salario y prestaciones en especie, se crea el peso vivienda y se delegan unas funciones. ...	5
ACTAS DE COMISION	
Comision Tercera Constitucional Permanente	
Acta número 112 de 2001, noviembre 7	6